

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31706

Mendoza, Martes 20 de Septiembre de 2022

Normas: 18 - Edictos: 210

## INDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>Sección General</b> .....             | <b>3</b>   |
| <b>DECRETOS</b> .....                    | <b>4</b>   |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....                | <b>11</b>  |
| <b>ORDENANZAS</b> .....                  | <b>23</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....        | <b>34</b>  |
| <b>Sección Particular</b> .....          | <b>38</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....          | <b>39</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....               | <b>45</b>  |
| <b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....          | <b>48</b>  |
| <b>REMATES</b> .....                     | <b>48</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....        | <b>53</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....         | <b>64</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....              | <b>69</b>  |
| <b>SUCESORIOS</b> .....                  | <b>86</b>  |
| <b>MENSURAS</b> .....                    | <b>91</b>  |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....            | <b>97</b>  |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....            | <b>97</b>  |
| <b>BALANCES</b> .....                    | <b>99</b>  |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> ..... | <b>99</b>  |
| <b>LICITACIONES</b> .....                | <b>100</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1526

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06012468-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 299 de fecha 23 de agosto de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial (un cargo) y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MARTÍN DANIEL LUCERO GALIANO, D.N.I. N° 27.785.336, en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial (un cargo).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

20/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1527

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2019-01185784-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126, presentado por el agente JUAN MANUEL RODRIGUEZ GULINO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra formulario presentado por el agente Rodríguez Gulino para el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) e informe de la situación de revista del agente;

Que en orden 06 se agrega copia del certificado analítico definitivo y del título (diploma), del agente Juan Manuel Rodríguez Gulino correspondiente a la carrera de Abogacía emitido por la Universidad de Congreso, debidamente legalizado;

Que en orden 16 obra informe de las tareas que realiza el agente Rodríguez Gulino en Asesoría Legal en el Centro de Documentación Rápida del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 22 y 91 se adjuntan dictámenes legales de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno,

Trabajo y Justicia;

Que en orden 46 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al Adicional por Responsabilidad Profesional y a la economía que se utilizará para realizar el pago correspondiente a los años 2019 y 2020 y en orden 96 otorga el visto bueno a la economía a utilizar informada en orden 86;

Que en orden 106 ha intervenido Fiscalía de Estado, dictaminando que el pago es procedente;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 14 y 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y los Artículos 07, 12 y 27 del Decreto N° 191/2022 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconócese de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, a favor del agente JUAN MANUEL RODRIGUEZ GULINO, C.U.I.L. N° 20-32193061-2, Código Escalonario: 05-1-03-08, Clase 010 -Jefe División (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
20/09/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1613

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2021-06341561--GDEMZA-CCC y en tramitación conjunta con el expediente N° EX-2021-02487777--GDEMZA-DGR\_ATM; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2021-06341561--GDEMZA-CCC, el Doctor DANTE HORACIO SÁNCHEZ, presenta Recurso de Alzada contra la Resolución N° 081 de fecha 3 de septiembre de 2021, cuya copia obra en el Orden N° 36 del citado expediente, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), mediante la cual se deja sin efecto el nombramiento como Recaudador Fiscal al mencionado profesional.

Que desde el punto de vista formal corresponde rechazar el recurso interpuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 184, segundo y tercer párrafo de la Ley N° 9.003; así como la economía recursiva del Código Fiscal de la Provincia, ninguna de sus disposiciones habilita la vía de alzada para los actos emitidos por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) como autoridad de aplicación de dicha Ley Fiscal.

Que no estamos ante una materia de aquellas que, en forma excepcional, pudieran habilitar formalmente la alzada ante el Poder Ejecutivo, el derecho aplicable a la cuestión venida en revisión torna inadmisibles en lo formal, en efecto, no estamos ante una materia sustancialmente regida por el Derecho público, al menos en la decisión definitiva de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) que constituye el agravio determinante del recurrente, cual es la supuesta ilegitimidad de la revocación discrecional de su mandato o apoderamiento como Recaudador Fiscal de dicha Repartición.

Que ante la normativa tributaria (para los actos de aplicación residuales de la Administración Tributaria Mendoza A.T.M., no incluidos expresamente en el régimen recursivo especial de los Artículos 100 y ss. del Código Fiscal); así como la administrativa (en su caso, régimen de administración de su personal y demás contrataciones públicas con terceros), resultan las únicas que, a todo evento, podrían habilitar formalmente esta alzada (no es materia del presente cuestionamiento dicha normativa de derecho público); por el contrario, como bien lo avalara la Suprema Corte, Sala II, el pasado 2 febrero de 2022, en CUIJ: 13-06747256-4, SANCHEZ DANTE HORACIO C/ ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA P/ SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, no estamos ante una cuestión administrativa, de las previstas en el Artículo 120 inciso 20 de nuestra Constitución; esto es, aquellas que habilitan su resolución final por el Poder Ejecutivo.

Que la normativa dirimente para resolver la cuestión venida en alzada, por expresa remisión del Código Fiscal y sus normas reglamentarias, es el régimen jurídico común del derecho privado (normas del CCCN que regulan el contrato de mandato), como bien han señalado los referidos antecedentes, no corresponde resolver la presente alzada, aplicando la normativa ius pública invocada en el recurso.

Que la disidencia medular allí planteada contra la Resolución ATM N° 81/21, gira en torno a la inaplicabilidad del derecho privado (normas del contrato de mandato) en la resolución definitiva de la instancia administrativa previa; postulando el Doctor SANCHEZ su ilegitimidad con fundamento en los Artículos 96 y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo (alegando estabilidad administrativa de su nombramiento como Recaudador Fiscal de la Administración Tributaria Mendoza), aún considerando al acto que designara al recaudador disconforme, como administrativo, lo dirimente es que su contenido, objeto o decisión, en lo que ha sido motivo de agravio para el recurrente, en realidad, carece de la pretendida estabilidad administrativa invocada.

Que a tenor de la excepción del Artículo 97, inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, la designación carente de estabilidad; es que el apoderamiento como recaudador fiscal, es precario, conforme al régimen jurídico del contrato civil de mandato. De allí que no exista la invocada violación a la estabilidad del acto administrativo, pero no porque ese acto no hubiere establecido un derecho o contrato entre las partes, sino porque lo hizo al amparo de la legislación aplicable, que establece la precariedad de ese derecho o contrato. La designación administrativa remite expresamente al derecho civil y éste prescribe la revocabilidad del mandato, incluso, sin expresión de causa. Tal es el régimen de fondo al que están sujetos los recaudadores fiscales, como lo termina reconociendo el referido de la Sala II.

Que el Artículo 115 del Código Fiscal 1993, expresamente estableció que “La representación en el juicio

de apremio será ejercida por los Recaudadores fiscales nombrados por el Ministerio de Hacienda o el que lo sustituya a propuesta de la Dirección General de Rentas, las Municipalidades o los entes autárquicos según corresponda, quienes podrán asimismo removerlos...”.

Que mediante Resolución N° 39/16, emitida por la Administración Tributaria Mendoza en su Artículo 2°, confirma la revocabilidad de estos nombramientos como apoderados fiscales: “Los Recaudadores Fiscales serán nombrados y removidos mediante resolución interna. La resolución que disponga la revocación del mandato podrá dictarse sin expresión de causa, como consecuencia de la exclusión del listado de recaudadores fundada en causas disciplinarias o por renuncia del mandatario. La revocación del mandato sin expresión de causa podrá ser dispuesta en cualquier momento y producirá sus efectos a partir de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de notificación del acto que dispuso la medida. En dicho plazo, el recaudador deberá tomar todas las providencias necesarias para rendir cuentas del estado de la cartera y para asegurar la reasignación de la misma sin peligro de plazos o medidas pendientes. Como excepción, se establece que por decisión fundada podrá disponerse una fecha distinta a la señalada en el párrafo anterior, cuando existan razones que demuestren la necesidad de ordenar la reasignación en forma inmediata de la cartera”

Que la baja de la designación del Doctor SÁNCHEZ, no fue “sin expresión de causa”, no constatando la Corte ninguna arbitrariedad, ni irregularidad manifiesta en la Res. 81/21, habiéndola meritado como el regular resultado del desarrollo que observó en la auditoría realizada por el Jefe del Departamento de Gestión de Cobranza Judicial de ATM, respecto de las boletas de deuda que el recaudador fiscal tenía asignadas.

Que el Informe del Departamento de Gestión de Cobranza Judicial de ATM, se encuentra agregado en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2021-02487777--GDEMZA-DGR\_ATM, en el cual se comunica el resultado de una Auditoría de Gestión efectuada el día 16 de abril de 2021 al recaudador identificado como “RECAU060” correspondiente al Doctor DANTE HORACIO SÁNCHEZ.

Que de dicho informe surge de manera categórica que:“...el recaudador no ha cumplido en forma satisfactoria con la gestión de cobro de los créditos encomendados, visualizándose una demora en la tramitación de los procesos de cobro tanto de notificación administrativa como de ejecución judicial, dejando constancia que en el año 2017 el recaudador SÁNCHEZ recibió 4649 boletas de deudas, de las cuales al día de la fecha tiene 525 boletas sin notificar y de las ya notificadas tiene 1475 boletas sin iniciar acción judicial. Asimismo, por el año 2018 recibió 8119 de las cuales al día de la fecha tiene 863 boletas de deuda sin notificar y 3769 boletas de deuda sin iniciar acción judicial. Es decir que aproximadamente el 51% de las boletas de deuda recibidas entre el 2017 y el 2018 se encuentran al día de la fecha sin ejecutar judicialmente. No obstante lo antedicho, del 49% de las boletas restantes que sí se encuentran ejecutadas judicialmente, existen 1232 procesos de apremio en los que la sentencia aún no ha sido notificada. En reiteradas ocasiones y a través del sistema de partes (de lectura obligatoria para los recaudadores) se ha dado orden de avanzar con la gestión de cobro de cada boleta en particular y se han requerido informes que expliquen la falta de gestión, sin que se haya obtenido respuesta...”.

Que “...cabe destacar que esta situación no era desconocida para el recaudador, toda vez que en el mes de setiembre del año 2019 se realizó una auditoría de gestión en la que ya se verificaba un atraso en la gestión de cobro encomendada, motivo por el cual en fecha 22 de octubre de 2019 y conforme las facultades que otorga a esta jefatura la resolución 39/2016, se procedió a suspender al recaudador de la entrega de boletas por el término de dos meses. Verificado que a pesar de ello, el recaudador no ha logrado alcanzar estándares satisfactorios en la gestión de cobro de los créditos encomendados y, significando eso un riesgo de pérdida de esos créditos por prescripción, se remite el presente informe a fin de que el señor director evalúe si corresponde suspender nuevamente y por un plazo mayor al recaudador, a fin de que avance en los procesos de cobros...”.

Que como consecuencia de lo informado por el Departamento Gestión de Cobranza Judicial, en fecha 28 de abril de 2021 se dicta la Resolución N° 34 de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) por la que

se resolvió excluir de la lista de sorteos de boletas de deuda, por un término de tres (3) meses al Dr. Dante Horacio Sánchez. Asimismo, se dispuso que en dicho plazo el recaudador deberá regularizar la situación de la cartera asignada bajo apercibimiento de informar al señor Administrador General de la Administración Tribunal Mendoza A.T.M. para que disponga la exclusión definitiva del listado de recaudadores, con la consiguiente revocación del mandato.

Que habiendo transcurrido el plazo de tres (3) meses otorgados, el Departamento Gestión de Cobranza Judicial emite nuevo informe agregado en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2021-02487777--GDEMZA-DGR\_ATM, detallando el estado actual de la Cartera a cargo del Recaudador SANCHÉZ, en el mismo se expresa que: “del análisis de los créditos cuyo cobro se ha encargado al Doctor Sánchez Dante, surge que prima facie el monto de los que han sido alcanzados por el instituto de la prescripción es de \$ 959457.5...”.

Que en consecuencia, se procedió a emitir la Resolución de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) N° 81/2021 de fecha 03 de Septiembre de 2021, a través de la cual se revoca el mandato como Recaudador Fiscal otorgado al señor DANTE HORACIO SÁNCHEZ.

Que en consonancia con lo analizado, la Corte también expresa que fue ineficaz para que el recaudador alcanzara los estándares satisfactorios, a criterio de su mandante, en la gestión de cobranza de los créditos que le fueran encomendados. Ello ha sido razonablemente valorado como un riesgo de pérdida de los créditos fiscales por prescripción.

Que está claro que no estamos ante un contrato de empleo público, ni ante alguna de esas locaciones de servicios, autorizadas por las leyes de presupuesto, que establecen una relación de dependencia, a la que atribuirle algún tipo de estabilidad laboral (la llamada propia o la impropia, respectivamente, garantizadas por el art. 14 bis de la CN). Así lo dispone el Código Fiscal vigente, en su Artículo 124º: “Los recaudadores designados o a designar no podrán integrar la planta permanente y/o temporaria del personal del Sector Público Provincial y/o Municipal...” y la Corte misma así termina por reconocerlo, considerando plausible el encuadramiento dado por ATM a esta relación jurídica -carente de relación de dependencia, de remuneración fija, sin cumplimiento de horarios, etcétera. Es decir, un mandato regido por el derecho común (arts. 1319 y cc del C.C.C.N). De allí que –dijera el Tribunal- que el acto cuestionado apareciera dictado al amparo de este régimen de derecho privado, cuya revocación se dispuso con fundamento suficiente en el Art. 1329 inc. c) del mismo Código, que autoriza la extinción del mandato por la revocación del mandante, en consonancia con lo dispuesto por el rt. 115 del Código Fiscal 1993 - actual Art. 124 C.F.- y Art. 2º de la Resolución N° 39/16 de ATM, normas que no fueran cuestionadas por el interesado, confirmando, en definitiva, que estamos ante una materia excluida del control de alzada.

Que por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal, el Recurso de Alzada interpuesto por el Doctor DANTE HORACIO SÁNCHEZ, debe ser rechazado en el aspecto formal y en lo sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por por Asesoría Legal de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 9, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 14 y 46 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 52, todos del expediente N° EX-2021-06341561--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Rechácese formalmente y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2021-06341561--GDEMZA-CCC, por el Doctor DANTE HORACIO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 16.102.603, contra la Resolución N° 081 de fecha 3 de septiembre de 2021, emitida por el



Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), cuya copia obra en el Orden N° 36 del citado expediente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/09/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1587

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE 2022

Visto el expediente EX-2022-03738601-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.205.720.-, a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de abril de 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 6 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Fundación El Camino", por el mes de abril de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000153, obrante en orden 3 -pág. 1-, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 9. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la "Fundación El Camino", para el ejercicio 2021 -el que continúa tramitándose en el ejercicio 2022- y al no existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la "Fundación El Camino" y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Que en orden 4 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Fundación El Camino", en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 2/121-, durante el mes de abril de 2022.

Que en orden 21 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social - (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 30 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 39 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que aún se encuentra en trámite el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre la "Fundación El Camino" y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose en el circuito administrativo para su firma. Asimismo aclara que el convenio firmado con la "Fundación El Camino" en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención para las personas en situación de calle, siendo de suma importancia su labor. La "Fundación El Camino" es una Institución que acompaña todo el año a la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser ejecutados por otras Instituciones. Por ello no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la "Fundación El Camino" y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 48 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.205.720.-), a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de abril de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000153, obrante en orden 3 -pág. 1-, del expediente EX-2022-03738601-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/09/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 44

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 30 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarios, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de tasas, servicios y multas, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/09/2022 (1 Pub.)

## OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 1014

VISTO: el EE-2022-06434339 – Referenciado: Actualización valor Cuotas Afiliación Voluntaria - Aranceles de Admisión Médica y Estudios Médicos - Último Trimestre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto dependientes ambas de la Dirección de Servicios Administrativos, solicita se evalúe la posibilidad de establecer una actualización en el valor de la cuota mensual a partir del mes de Octubre de 2022 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados “a cargo de obligatorios”, “independientes”, “por convenio” y “por continuidad desde la afiliación obligatoria”.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Decreto-Ley N°4373/63 como un porcentaje de sus haberes, mientras que en la misma Ley Art. 22º establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de Octubre de 2022.

Que obra propuesta de análisis realizado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre los nuevos valores para el Sistema de Afiliación Voluntaria.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de Julio del año 2022 para cada sub-segmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Enf. Catastróficas más Discapacidad) y la unificación de criterios de aportes entre los sistemas obligatorio y voluntario.

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los afiliados voluntarios, a partir del 01 de Octubre del 2022.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme lo expuesto y visto que la Carta Orgánica de OSEP dispone que el H. Directorio mediante resolución, determinará las condiciones de incorporación para esta modalidad de afiliación como así también las cuotas asistenciales teniendo en cuenta la situación técnica- financiera y el criterio de equidad dentro de nuestro sistema solidario de afiliación, por lo que de compartirse la argumentación antes vertida, no resultan observaciones del área en cuanto los aspectos jurídicos del informe que obra en orden 2, por lo que de compartir el H. Directorio las razones invocadas y conforme lo dispuesto por el art 40 inc a) de la Carta Orgánica de OSEP puede proceder al dictado de la

resolución definitiva conforme el art. 2 primer párrafo e inc. b), c) y d), Art. 10º, Art 22º primer y segunda párrafo de la Carta Orgánica de OSEP y Resoluciones del H. Directorio N° 707/00 y Art.3º de la Resolución N° 2518/10, N° 2280/16 y N° 2020- 989.

Que el Director General en conocimiento de lo actuado eleva al H. Directorio para su tratamiento.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

## EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar la actualización en el valor de las cuotas mensuales de los Afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

| TIPO DE AFILIADO                       | Cuota desde OCTUBRE 2022 |
|--|--------------------------|
| Plan Novo                              | \$ 6.800,00              |
| Titular menor de 40 años               | \$ 7.800,00              |
| Cónyuge o adherente menor de 40 años   | \$ 7.100,00              |
| Titular entre 40 y 49 años             | \$ 9.000,00              |
| Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años | \$ 7.900,00              |
| Titular entre 50 y 59 años             | \$ 11.000,00             |
| Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años | \$ 9.500,00              |
| Titular mayor de 60 años               | \$ 16.000,00             |
| Cónyuge o adherente mayor 60 años      | \$ 15.400,00             |
| Hijo hasta el 2do                      | \$ 5.000,00              |
| Hijo a partir del tercero              | \$ 4.000,00              |

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º - Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de Octubre de 2022, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualice la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución H.D/707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución N°2518/10/HD, normado por la Resolución N°2280/16/HD y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos

menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

| RESOLUCIÓN 707/00                    | Cuota desde OCTUBRE 2022 |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Titular menor de 40 años             | \$ 7.800,00              |
| Cónyuge o adherente menor de 40 años | \$ 7.100,00              |
| Hijo hasta el 2do                    | \$ 5.000,00              |
| Hijo a partir del tercero            | \$ 4.000,00              |

ARTÍCULO 4º - Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

| AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS           | Cuota desde OCTUBRE 2022 |
|---|--------------------------|
| Voluntarios en general                      |                          |
| Voluntarios en general                      | \$ 7.800,00              |
| Voluntarios estudiantes educación terciaria | \$ 3.900,00              |
| Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05  | \$ 10.700,00             |

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos la actualización del valor de la cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º - Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el Art. 22º de la Carta Orgánica según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

| CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO | Cuota desde OCTUBRE 2022 |
|--|--------------------------|
| Hasta 39 Años                          | \$ 7.800,00              |
| 40-49 Años                             | \$ 10.500,00             |
| 50-59 Años                             | \$ 12.600,00             |
| Más de 60 Años                         | \$ 18.000,00             |

ARTÍCULO 6º - Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 de Octubre o bien el 15 Noviembre de 2022, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º - Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde Octubre de 2022 sea de pesos doscientos con 00/100 (\$200,00).

ARTÍCULO 8º - Fijar a partir del 01 de Octubre de 2022 los siguientes aranceles:

| Aranceles  | OCTUBRE 2022 |
|--|--------------|
| Examen de Admisión Adultos                         | \$ 2.700,00  |
| Examen de Admisión Niños                           | \$ 2.200,00  |
| Papanicolau y colposcopia                          | \$ 4.400,00  |
| Otoemisiones acústicas                             | \$ 2.300,00  |
| Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G.Alvear | \$ 1.700,00  |
| Tarjetas Magnéticas                                | \$ 1.000,00  |

Se exceptúa el pago de las tarjetas magnéticas sólo cuando exista ruptura o denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTÍCULO 9º - Encomendar durante el último tramo del año 2022 a la Dirección de Servicios Administrativos a través de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto la realización de un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 10º - Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos a la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 11º - Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA Nº 34 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15-09-2022

**MARISA VILLAR - SECRETARÍA GENERAL - OSEP RICARDO DANIEL HERNÁNDEZ - DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - OSEPCARLOS RAMÓN FUNES - DIRECTOR GENERAL - OSEP**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
20/09/2022 (1 Pub.)

#### DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 112

General Alvear, 19 de septiembre de 2022.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2022-05196044-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1181/22; N° 1328/22, N° 1380/22, N° 1455/22 y N° 1518/22 de San Carlos,

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dada la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, previendo el distanciamiento necesario, recomendado por los protocolos sanitarios existentes en esta pandemia (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 1518/22: equino hembra, zaino; Causa N° 792/22: equino hembra, pelaje bayo; Causa N° 1181/22: equino macho, pelaje moro; Causa N° 1455/22: mular macho, pelaje zaino oscuro; Causa N° 1382/22: bovino hembra, pelaje oscuro tapado cabeza blanca panza blanca.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 21 de septiembre de 2022 en el corral privado habilitado, sito en calle Capíz de Abajo pegado al camping Los Alamos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 22 de septiembre de 2022, a las 15:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**



S/Cargo  
20/09/2022 (1 Pub.)

## COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 219

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO, la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la "Relocalización de Servicios Docentes del IES 9-008 Manuel Belgrano al IES 9-023", y

### CONSIDERANDO:

Que el art. 1° de la ley 27204/2015, -modificatoria de la Ley 24521/95 de Educación Superior-, establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley 26.206.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26058 regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Que en el artículo 44° se establece que las autoridades jurisdiccionales tendrán entre sus atribuciones la de establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en el artículo 21° se dispone que las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva, elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional.

Que en el artículo 4° explicita que la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

Que conforme a la Resolución 72/08 del C.F.E., la Dirección de Educación Superior deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales: gestión del sistema formador, planeamiento del mismo, desarrollo normativo, evaluación sistemática de las políticas, acompañamiento institucional y vinculación con las escuelas, las universidades y el entorno social y cultural.

Que en la resolución precedentemente citada se establece que la planificación de la oferta, el diseño organizacional de las instituciones bajo su órbita y el diseño de las políticas de evaluación del sistema constituyen funciones prioritarias, debiendo cada jurisdicción establecer los mecanismos para la planificación de la oferta de modo que atienda la demanda actual y potencial. Esta planificación involucra en la Jurisdicción, la definición de la oferta de gestión estatal y privada, de formación docente y formación técnico profesional y la articulación permanente con el sector universitario, a efectos de la cobertura.

Que el C.F.E. en los considerandos de la Resolución 140/2011, expresa que la dinámica federal de planificación de la oferta educativa considera tres niveles de definición y concreción de la política de formación docente: nacional, jurisdiccional e institucional, con especificidades propias y una

responsabilidad concurrente; estos tres niveles de definición y concreción se hace extensiva en la Jurisdicción a todo el Nivel Superior, incluyendo a la Formación Técnico Profesional.

Que en el punto 2 del anexo de la Resolución 140/2011, se hace mención a que la planificación de la oferta formativa resultante del planeamiento político estratégico deberá tener en cuenta, a los efectos de la localización de ofertas y asignación de funciones, los acuerdos establecidos en las Resoluciones C.F.E. N° 30/07 y 72/08. Se deberá considerar en primer lugar, las capacidades existentes en las instituciones formadoras. La autorización jurisdiccional para la localización de ofertas y asignación de funciones en instituciones del sistema provincial, se basará en el análisis de dichas variables, y considerará los requerimientos de financiamiento, formación del personal, recursos institucionales y herramientas de evaluación y monitoreo.

Que en la R. N° 427/22 del CFE, se definen parámetros para la autoevaluación, evaluación y acreditación de las instituciones que imparten educación técnico profesional en el nivel superior poniendo especial énfasis en la familias de carreras y los entornos formativos como determinantes para la implementación de ofertas de formación inicial.

Que el artículo 118° de la Ley 6970, de Educación Provincial, fija las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas, tales como diseñar el mapa provincial de ofertas de educación superior no universitaria, en acuerdo con los consejos regionales de rectores de educación superior, autoridades municipales y representantes del sector socio productivo de cada región, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta formativa con las características potenciales de desarrollo sustentable de las localidades en cada una de las regiones de la provincia y la articulación con otras políticas públicas.

Que es necesario reformular aspectos sustanciales relacionados con la oferta formativa del nivel superior en el territorio de la Provincia de Mendoza, como punto de partida para la jerarquización de la profesión docente, la técnica y la mejora de la calidad educativa.

Que, en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. Inc. g), establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo.

Que con fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección General de Escuelas dictó la Resolución N° 2010-DGE18, en la que se establecen los parámetros para definir la distribución de la oferta de formación inicial ofrecida por los Institutos de Educación Superior de gestión estatal que de ella dependen.

Que con fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Escuelas, emitió la R. N° 3322, que dispone en sus artículos 1ro y 2do. que durante los meses de noviembre y diciembre de cada año la Coordinación General de Educación Superior arbitre las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° a 11° y 14° de la R. N° 2010-DGE-18 a efectos de ordenar de la oferta educativa de formación inicial docente y técnica, en la jurisdicción provincial, analizando con los equipos de gestión institucional las particularidades de cada caso para la emisión de la norma complementaria de relocalización de las plantas orgánico funcionales y de los estudiantes matriculados.

Que tanto en los documentos del Instituto Nacional de Formación Docente como en los del Instituto Nacional de Educación Técnica referidos a la mejora de la educación superior, se plantea la necesidad de recuperar la identidad de las instituciones en función de la especificidad de la formación y las particularidades de su gestión en cuanto a las dimensiones pedagógico didáctica, administrativo organizacional y social comunitaria.

Que existe la necesidad de relocalizar administrativamente las carreras de “Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software”, aprobada por R.N. 501-DGE-19 y “Tecnicatura Superior en Computación y Redes”, aprobada por R. N° 490-DGE-19, que actualmente se dictan en la Sede Rodeo del Medio - Maipú del Instituto de Educación Superior N° 9-008 “Manuel Belgrano”, ubicado en Ruta Provincial 50 S/N – Esc. Juan Isidro Maza – Rodeo del Medio - Maipú, para que se integren al Instituto de Educación Superior N°

9-023 de Maipú, sede Rodeo del Medio, sito en Ruta Provincial 50 S/N – Esc. Juan Isidro Maza – Rodeo del Medio - Maipú, contemplando condiciones generales y particulares de cada una de las instituciones, docentes y estudiantes involucrados.

Que la matrícula total de las Tecnicaturas asciende, aproximadamente, a noventa y ocho estudiantes cursantes distribuidos en seis comisiones, una por año de estudio en cada una de las carreras.

Que a la luz de la R. N° 2010-DGE-18, corresponde la relocalización administrativa de la sede Rodeo del Medio del Instituto de Educación Superior N° 9-008 por la oferta formativa, su ubicación -ocupan el mismo edificio y horario- y su zona de influencia en el Instituto de Educación Superior N° 9-023.

Que existe voluntad manifiesta de la Dirección General de Escuelas, a través de la Coordinación General de Educación Superior, de no afectar la fuente laboral de los docentes por situaciones que pueden ser previstas con el análisis de evidencias y subsanadas con la relocalización de la oferta formativa y su planta funcional en otra institución del nivel.

Que por la relocalización administrativa de la carrera no se afectarán derechos laborales de los docentes que quedan amparados por las leyes provinciales vigentes.

Que el mapa de la oferta educativa de nivel superior se ha consensuado en los Consejos Regionales de Educación Superior y luego bilateralmente con cada uno de los Rectores, a los que les compete la responsabilidad de velar por la mejora de la calidad de formación en el tercer nivel de definición.

Que se ha mantenido una reunión con el equipo de gestión Instituto N° 9-008 “Manuel Belgrano” para analizar la situación desde la perspectiva institucional y la jurisdiccional.

Que los equipos directivos de los Institutos involucrados en la relocalización administrativa de la mencionada oferta formativa con sus plantas orgánico funcionales, han sido convocados a encuentros de consolidación de la oferta educativa, analizando en esas instancias la proyección institucional, la situación de los docentes, la de los estudiantes, en el marco de la normativa vigente y las condiciones a cumplir para la matriculación, de acuerdo con la propuesta de la Coordinación General de Educación Superior.

Por ello,

## **LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la RESOL-2022-3411GDEMZA-DGE - Relocalización de Servicios Docentes del IES 9-008 Manuel Belgrano al IES 9-023 y su correspondiente Anexo.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 225

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la modificación del cronograma de elecciones del ISFDyT N° 9-003, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-003 a través de la resolución 028-CD-2022 modificó el cronograma eleccionario del concurso de elegibles para cargos unipersonales de gestión de gobierno y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 028-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-003.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 226

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO, la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la "Relocalización de Servicios Docentes del IES 9-008 Manuel Belgrano al IES 9-017", y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1° de la ley 27204/2015, -modificatoria de la Ley 24521/95 de Educación Superior-, establece

que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley 26.206;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26058 regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional;

Que en el artículo 44° establece que las autoridades jurisdiccionales tendrán entre sus atribuciones la de establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que en el artículo 21° se dispone que las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva, elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional;

Que en el artículo 4° explicita que la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría;

Que conforme a la Resolución 72/08 del C.F.E., la Dirección de Educación Superior deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales: gestión del sistema formador, planeamiento del mismo, desarrollo normativo, evaluación sistemática de las políticas, acompañamiento institucional y vinculación con las escuelas, las universidades y el entorno social y cultural;

Que en la resolución precedentemente citada se establece que la planificación de la oferta, el diseño organizacional de las instituciones bajo su órbita y el diseño de las políticas de evaluación del sistema constituyen funciones prioritarias, debiendo cada jurisdicción establecer los mecanismos para la planificación de la oferta de modo que atienda la demanda actual y potencial. Esta planificación involucra en la Jurisdicción, la definición de la oferta de gestión estatal y privada, de formación docente y formación técnico profesional y la articulación permanente con el sector universitario, a efectos de la cobertura;

Que el C.F.E. en los considerandos de la Resolución 140/2011, expresa que la dinámica federal de planificación de la oferta educativa considera tres niveles de definición y concreción de la política de formación docente: nacional, jurisdiccional e institucional, con especificidades propias y una responsabilidad concurrente; estos tres niveles de definición y concreción se hace extensiva en la Jurisdicción a todo el Nivel Superior, incluyendo a la Formación Técnico Profesional;

Que en el punto 2 del anexo de la Resolución 140/2011, se hace mención a que la planificación de la oferta formativa resultante del planeamiento político estratégico deberá tener en cuenta, a los efectos de la localización de ofertas y asignación de funciones, los acuerdos establecidos en las Resoluciones C.F.E. N° 30/07 y 72/08. Se deberá considerar en primer lugar, las capacidades existentes en las instituciones formadoras. La autorización jurisdiccional para la localización de ofertas y asignación de funciones en instituciones del sistema provincial, se basará en el análisis de dichas variables, y considerará los requerimientos de financiamiento, formación del personal, recursos institucionales y herramientas de evaluación y monitoreo;

Que en la R. N° 427/22 del CFE, se definen parámetros para la autoevaluación, evaluación y acreditación de las instituciones que imparten educación técnico profesional en el nivel superior poniendo especial énfasis en la familias de carreras y los entornos formativos como determinantes para la implementación de

ofertas de formación inicial;

Que el artículo 118° de la Ley 6970, de Educación Provincial, fija las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas, tales como diseñar el mapa provincial de ofertas de educación superior no universitaria, en acuerdo con los consejos regionales de rectores de educación superior, autoridades municipales y representantes del sector socio productivo de cada región, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta formativa con las características potenciales de desarrollo sustentable de las localidades en cada una de las regiones de la provincia y la articulación con otras políticas públicas;

Que es necesario reformular aspectos sustanciales relacionados con la oferta formativa del nivel superior en el territorio de la Provincia de Mendoza, como punto de partida para la jerarquización de la profesión docente, la técnica y la mejora de la calidad educativa;

Que en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. Inc. g), establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo;

Que con fecha 17 de agosto de 2018, la Dirección General de Escuelas dictó la Resolución N° 2010DGE18, en la que se establecen los parámetros para definir la distribución de la oferta de formación inicial ofrecida por los Institutos de Educación Superior de gestión estatal que de ella dependen;

Que con fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Escuelas, emitió la R. N° 3322, que dispone en sus artículos 1ro y 2do. que durante los meses de noviembre y diciembre de cada año la Coordinación General de Educación Superior arbitre las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° a 11° y 14° de la R. N° 2010-DGE-18 a efectos de ordenar de la oferta educativa de formación inicial docente y técnica, en la jurisdicción provincial, analizando con los equipos de gestión institucional las particularidades de cada caso para la emisión de la norma complementaria de relocalización de las plantas orgánico funcionales y de los estudiantes matriculados;

Que tanto en los documentos del Instituto Nacional de Formación Docente como en los del Instituto Nacional de Educación Técnica referidos a la mejora de la educación superior, se plantea la necesidad de recuperar la identidad de las instituciones en función de la especificidad de la formación y las particularidades de su gestión en cuanto a las dimensiones pedagógico didáctica, administrativo organizacional y social comunitaria;

Que existe la necesidad de relocalizar administrativamente la carrera de "Tecnicatura Superior en Fotografía Creativa y Diseño Fotográfico", aprobada por R. N° 487-DGE-19, que funciona en la Sede Ciudad del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano", ubicado en Rodríguez N° 191 de Mendoza Ciudad y en la Sede Las Heras, ubicada en Dr. Moreno 1420, de Las Heras, para que se integren al Instituto de Educación Superior N° 9-017 "Escuela Regional Cuyo de Cine y Video" sito en José Vicente Zapata N° 470 de Mendoza Ciudad, contemplando condiciones generales y particulares de cada una de las instituciones, docentes y estudiantes involucrados;

Que la matrícula total de la Tecnicatura asciende, aproximadamente, a noventa y ocho estudiantes cursantes en la sede de Ciudad distribuidos en tres comisiones- una por cada año de estudio- y doce estudiantes cursantes de tercer año en la sede Las Heras donde la oferta formativa se encuentra en proceso de cierre por no acreditar en el año 2020 los parámetros establecidos por la R. N° 2010-DGE-18;

Que la Tecnicatura Superior en Fotografía Creativa y Diseño Fotográfico corresponde a la familia de carreras que implementa el Instituto de Educación Superior N° 9-017 "Escuela Regional Cuyo de Cine y Video", lo que posibilita una mayor eficiencia en la satisfacción de las necesidades de los estudiantes y docentes, favoreciendo, al mismo tiempo, el ordenamiento y las tareas de seguimiento y monitoreo;

Que oportunamente se ha requerido a la Coordinación General de Educación Superior la modificación del diseño curricular vigente cambiando a "diseño profesional" el diseño fotográfico, encontrándose el trámite

en proceso;

Que existe voluntad manifiesta de la Dirección General de Escuelas, a través de la Coordinación General de Educación Superior, de no afectar la fuente laboral de los docentes por situaciones que pueden ser previstas con el análisis de evidencias y subsanadas con la relocalización de la oferta formativa y su planta funcional en otra institución del nivel;

Que por la relocalización administrativa de la carrera no se afectarán derechos laborales de los docentes que quedan amparados por las leyes provinciales vigentes;

Que el mapa de la oferta educativa de nivel superior se ha consensado en los Consejos Regionales de Educación Superior y luego bilateralmente con cada uno de los Rectores, a los que les compete la responsabilidad de velar por la mejora de la calidad de formación en el tercer nivel de definición;

Que se ha mantenido una reunión con el equipo de gestión, representantes del Consejo Directivo, Coordinador de carrera y docentes del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano" para analizar la situación desde la perspectiva institucional y la jurisdiccional;

Que los equipos directivos de los Institutos involucrados en la relocalización administrativa de la mencionada oferta formativa con sus plantas orgánico funcionales, han sido convocados a encuentros de consolidación de la oferta educativa, analizando en esas instancias la proyección institucional, la situación de los docentes, la de los estudiantes, en el marco de la normativa vigente y las condiciones a cumplir para la matriculación, de acuerdo con la propuesta de la Coordinación General de Educación Superior;

Por ello,

## LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la RESOL-2022-3412GDEMZA-DGE - Relocalización de Servicios Docentes del IES 9-008 Manuel Belgrano al IES 9-017 y su correspondiente Anexo.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9544

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-1873-2022, caratulado "Dirección de Planificación Ref. /Proyecto de cambio de sentido de circulación de calle Victoria entre Pedro del Castillo y

Godoy Cruz y otra”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el proyecto de cambio de sentido de circulación de la calle Victoria entre Pedro del Castillo y Godoy Cruz, y la calle López de Gomara entre Belgrano y Godoy Cruz del Distrito de Villa Nueva, obrante a fs. 05/12 del expediente A-EF-257-2022, realizado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial.

Que, atento al informe elaborado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a fs. 10 del expediente A-EE-1873-2022, el cambio sentido de Circulación será el siguiente:

- 1) Calle Victoria entre Pedro del Castillo y Belgrano sea de único sentido de circulación SUR-NORTE.
- 2) Calle López de Gomara tenga único sentido de marcha NORTE-SUR en el tramo comprendido entre Belgrano y Godoy Cruz.

Que, en virtud de lo expuesto y lo informado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Planificación Vial, este cuerpo entiende que es factible hacer lugar a lo peticionado resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de circulación de las siguientes calles:

- 1) Calle Victoria entre Pedro del Castillo y Belgrano será de un único sentido de circulación: SUR-NORTE.
- 2) Calle López de Gomara tendrá en lo sucesivo un único sentido de marcha: NORTE-SUR en el tramo comprendido entre Belgrano y Godoy Cruz.

Todo ello en virtud del proyecto presentado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Planificación Vial y en mérito a los antecedentes obrantes en el EE-1873-2022.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GUAYMALLÉN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6527904 Importe: \$ 504  
20/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9546



VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales del Bloque Cambia Mendoza, Martín Ignacio Conte, Matías Fernández, María de los Ángeles Soledad Castellano, Miqueas Burgoa, Juana Allende, Florencia Triviño, Jonathan Mazuela, Ángela Barreras y Fernanda Orellano.

CONSIDERANDO:

Que, el Código de Exenciones Tributarias, sancionado a través de la Ordenanza N° 3890/94, es un importante instrumento jurídico, creado con un elevado espíritu solidario y con el afán de favorecer a la franja de contribuyentes de nuestro Departamento de menores recursos (jubilados y pensionados de ingresos mínimos, discapacitados, empleados municipales que revisten en clases menores, etc.), sumando a los ex combatientes de Malvinas que habitan en Guaymallén, a modo de reconocimiento por su participación en tal acción bélica en defensa de nuestra Soberanía Nacional.

Que, esta norma también está orientada a beneficiar a las entidades intermedias o instituciones sin fines de lucro que desarrollan tareas comunitarias a favor de grupos de vecinos, como así también, a ciertos emprendimientos en áreas de turismo, cultura e industrias que se radiquen en determinados lugares del ejido departamental, promoviendo un mayor y vigoroso crecimiento económico de Guaymallén.

Que, la mencionada norma ha sido objeto de numerosas modificaciones a lo largo de los años, agregando diferentes exenciones y beneficiarios a dichas medidas.

Que, es a través de la Ordenanza N° 7557/09 que se pretende unificar todas las modificaciones en una sola norma pero que, por errores involuntarios, quedaron sin incorporarse muchas Ordenanzas que otorgaban diferentes beneficios a vecinos y entidades intermedias.

Que, es deber del Municipio velar por los intereses de los vecinos del Departamento y más aún de aquellos que, por encontrarse en algún tipo de situación de vulnerabilidad, necesitan de la ayuda y asistencia de la Municipalidad.

Que, la presente Ordenanza tiene como finalidad compilar y ordenar, en una sola norma, todas las modificaciones realizadas a la Ordenanza 3890/94, en busca de perfeccionar la voluntad de los ediles al sancionar la Ordenanza mencionada en el considerando precedente, logrando así una mejor aplicación y mayor entendimiento de las disposiciones establecidas.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1.079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Adóptese para su aplicación, en el ámbito del Departamento de Guaymallén, el Código de Exenciones Tributarias, las cuales se regirán por las siguientes disposiciones.

De Jubilados y pensionados:

Artículo 2º: Exímase del pago de Tasas Retributivas de Servicios a la Propiedad Raíz, a los Jubilados y Pensionados, siempre que sean mayores de 65 años, en el caso de hombres y 60 años las mujeres (previéndose que si estas edades se modifican por Ley Nacional, el requisito impuesto en la presente norma se ajustará en forma automática), que sean propietarios o poseedores de la misma, con la respectiva documentación que lo respalde, y no convivan con personas que reciban ingresos que hayan

superados los montos establecidos en la presente, conforme a la siguiente escala de beneficios:

a) 100% de Eximición: Para los Jubilados y Pensionados cuyos ingresos netos no superen el valor de 2 jubilaciones Mínimas según la Ley de Jubilaciones Móviles 26417, (u otra norma, de la que surja definitivamente el Monto del Haber Mínimo que percibirá un Jubilado o Pensionado) y que con su grupo de convivientes no supere dichos valores con sus ingresos netos.

b) 50% de Eximición: Para los Jubilados o Pensionados cuyos ingresos netos no superen el valor de 2 jubilaciones Mínimas según la Ley 26417 más un máximo calculado en un 30% más sobre las 2 Jubilaciones, (u otra norma, de la que surja definitivamente del Monto del Haber Mínimo que percibirá un Jubilado o Pensionado) y que con su grupo de convivientes no supere dichos valores con sus ingresos netos.

Artículo 3º: Serán Beneficiarios también de la eximición prevista en el Artículo 2º-b) los hombres mayores de sesenta y cinco años (65) y las mujeres mayores de sesenta años (60) que no posean Jubilación, ni Pensión, siempre y cuando se ajusten a los requisitos previstos en el artículo 5º y sean propietarios o poseedores de título de vivienda única y habiten efectivamente en ella.

Artículo 4º: Exímase y/o bonifícase en un cincuenta por ciento (50%) las tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz, a los demás jubilados y pensionados Nacionales y Provinciales cuya edad sea inferior a la prevista en los artículos 2º y 3º, siempre que sus ingresos no superen los montos fijados en dichos artículos y sean propietarios o poseedores de título de vivienda única y habiten efectivamente en ella. Estos, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5.

Artículo 5º: Los requisitos exigibles para acogerse a los beneficios dispuestos en el artículo 2º, 3º y 4º son:

- a) Presentación de Declaración Jurada, acreditando los extremos exigidos.
- b) Fotocopia de Escritura traslativa de dominio u otro título que acredite la titularidad y/o posesión.
- c) Certificado de Residencia extendido por el registro civil o mediante Declaración Jurada del peticionante, firmada ante escribano público o Juez de Paz.
- d) Copia de bono de Jubilación, Pensión o certificado de ingresos.
- e) Copia de documento que acrediten identidad.
- f) El solicitante en conjunto con sus convivientes, no deben superar los ingresos establecidos en el artículo 02.
- g) Certificado expedido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a nombre del peticionante (y su cónyuge cuando sea casado y/o presente certificado de unión convivencial), acreditando la posesión o titularidad de vivienda única.
- h) Los beneficiarios contemplados en el Artículo 3º deberán presentar certificado de ANSES (también de su cónyuge cuando sean casados y/o presente certificado de unión convivencial), acreditando que no perciben Jubilación o Pensión alguna.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo, a través de la dirección de Desarrollo Social verificará los datos aportados por los solicitantes y confeccionará Encuesta Socio – Económica de la que debe surgir opinión fundada sobre el caso de que se trate. La Encuesta Socio - Económica deberá ser efectuada por las Asistentes Sociales del Municipio en el domicilio declarado por el peticionante del beneficio.

Artículo 7º: Renovación: El beneficiario deberá actualizar sus datos de manera anual, presentando bono de

suelo y el certificado de vivienda única actualizados. La Dirección de Rentas, podrá solicitar por intermedio de la Dirección de Desarrollo Social, cuando existieran motivos, la realización de una nueva encuesta socio-económica con el fin de verificar que continúan vigentes las condiciones originales por las cual fue otorgado este beneficio.

Artículo 7° Bis: Para el caso de propiedades en usufructo de jubilados y pensionados deberá exigirse el certificado de única propiedad de los titulares registrales.

Artículo 8°: En caso de fallecimiento del beneficiario, el cónyuge supérstite podrá continuar con el beneficio previsto en los artículos 2°, 3° y 4°, siempre y cuando sea mayor de sesenta (60) años, cumpla los requisitos exigidos por la presente Ordenanza y acompañe Certificado de Defunción y Partida de Matrimonio y/o certificado de unión convivencial.

Cuando el caso del cónyuge supérstite mencionado anteriormente, no cumpla con los requisitos de los artículos 2°, 3° y 4° y presente graves características sociales, podrá ser elevado al Concejo Deliberante, debidamente informado, para su resolución final.

Artículo 9°: Quedan eximidos del pago de sellado por cualquier tramitación administrativa municipal, referente a la obtención de los beneficios que provee la presente Ordenanza, los Jubilados y Pensionados, de cualquier régimen. Para obtener tal eximición se deberá presentar el número de beneficio y/o Bono de sueldo o cualquier otro comprobante que acredite tal carácter. También podrán acceder a esta exención los beneficiarios incluidos en el Artículo 3°, debiendo presentar Certificado de ANSES que acredite que no perciben Jubilación, ni Pensión.

De los Discapacitados.

Artículo 10°: Establécese el siguiente régimen de exenciones a favor de los discapacitados que acrediten fehacientemente el porcentaje de invalidez exigido por la Ley Nacional para la obtención de Beneficios Previsionales, y/o presenten comprobante de inscripción en el Registro Provincial de Discapacitados, previendo que para la obtención de los beneficios enumerados en los Incisos a), b) y c) deberá confeccionarse Encuesta Socio - Económica:

a) Estarán eximidos del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz, siempre que sean propietarios o posean un único inmueble y habiten efectivamente en él. La presente eximición regirá para las personas que tuvieren a su cargo uno o más discapacitados, previa acreditación fehaciente. Además el peticionante deberá adjuntar Certificado de Única Propiedad emitido a su nombre (y de su cónyuge cuando sea casado y/o conviviente), por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

b) Estarán exentos del pago de Derechos de Comercio de las actividades comerciales desarrolladas por discapacitados en calidad de titulares de la explotación con desempeño de la actividad en forma personal, debiendo ser único medio de vida.

c) Estarán exentos del pago de los Derechos de Obras en General, Derechos de Electromecánica y de Obras Sanitarias, para el supuesto de encarar, por cualquier sistema, la construcción de su único inmueble, la vivienda particular individual o sus modificaciones o ampliaciones.

d) Estará exento del pago de sellado todo trámite realizado ante las oficinas municipales por discapacitados con motivo o por razones inherentes a su situación especial, mediando como único requisito la presentación del Certificado de Discapacidad, Ley 22431.

De los Empleados Municipales.

Artículo 11°: Bonificase en un cincuenta por ciento (50%) las Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz, a los empleados municipales propietarios, desde la clase A, a la I inclusive,

extendiéndose tal bonificación a los cónyuges de empleado/as, siempre en caso de viviendas única.

Artículo 12º: Igual beneficio que el previsto en el Artículo 11º tendrán los empleados que revistan en las clases enunciadas en dicho artículo, que alquilen inmuebles para vivienda, siempre que cumplan con los siguientes recaudos para obtener la eximición:

a) Acompañar contrato de alquiler debidamente sellado.

b) Certificación del Registro de la Propiedad que no posee inmueble.

c) Declaración jurada manifestando que el inmueble locado será destinado a su vivienda familiar y que se compromete a hacer saber al Municipio todo cambio contractual como así también el cese, resolución o rescisión del contrato, dentro de los cinco días de acontecido el hecho.

d) Renovar semestralmente la declaración jurada prevista en el apartado precedente, acompañando copia de los recibos de alquiler de los seis (6) meses anteriores a la declaración.

Artículo 13º: En caso de fallecimiento del agente, el cónyuge o conviviente supérstite continuará con el beneficio, siempre que mantenga el inmueble con destino a vivienda propia, única propiedad y no contraiga nuevas nupcias.

Artículo 14º: Será considerada falta grave, pasible de sanciones, inclusive cesantías o exoneración, la conducta del empleado que consigne datos falsos en sus declaraciones ante el Municipio, salvo cuando exista caso fortuito o de fuerza mayor no imputable que impida el cumplimiento en tiempo estipulado.

Uniones Vecinales y Entidades Intermedias.

Artículo 15º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz a las Asociaciones Vecinales con personería Jurídica, siempre que destine el o los inmuebles de que se trate a los fines de su creación.

Artículo 16º: Exímase del pago de Tasas y Derechos Municipales a los bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de los Sindicatos de Trabajadores con Personería Gremial y a toda actividad que los mismos desarrollen en el orden asistencial, cultural, deportivo, recreativo, turismo, propaganda, proveedurías como así también cualquier acción que tienda al cumplimiento de los fines de solidaridad que el sindicalismo cumple.

Artículo 17º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz a las Instituciones Deportivas, que celebren convenios con la Municipalidad.

Artículo 18º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz y Derechos de Edificación a las Instituciones Educativas con Personería Jurídica, que impartan enseñanza gratuita y cuyo principal establecimiento tenga domicilio en el Departamento y celebren convenios con el Municipio.

Artículo 19º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz a toda entidad sin fines de lucro que preste servicios asistenciales para la salud de las personas y/o médicos, cualquiera sea la complejidad del establecimiento de que se trate.

Pequeños Comercios.

Artículo 20º: Exímase del pago del arancel y derechos de comercio por el término de tres bimestres consecutivos a partir de su habilitación, a los contribuyentes que soliciten habilitación de pequeños negocios a nivel barrial de bajos giros comerciales. Quedan exceptuados de los beneficios de la presente ordenanza:

- a) los grandes emprendimientos comerciales e industriales;
- b) hoteles en su categoría de 5, 4 y 3 estrellas;
- c) los que comercialicen exclusivamente bebidas con alcohol;
- d) los establecimientos que superen los 20m<sup>2</sup> de atención al público;
- e) los establecimientos que posean sucursales, que sean franquicias o que tengan más de una actividad en el Departamento;
- f) quienes posean una baja de actividad y peticionen una reapertura o nueva alta en actividades de comercio similares en la zona y siempre que no mediere entre las dos situaciones un plazo menor de dos años (2).

Serán incluidos en esta Ordenanza los comercios que cumplan con los requisitos anteriormente detallados y que posean un solo punto de venta y/o servicios; los presentes beneficios no contemplan la no inscripción en organismos provinciales y/o nacionales; el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Industria, Comercio e Inspección General reglamentará el trámite pertinente para el encuadre en la presente ordenanza.

De las Eximiciones Generales.

Artículo 21º: Exímase los cargos de Tasas de Actuación Administrativa que a continuación se detallan:

- a) Las presentaciones efectuadas por los acreedores municipales que gestionen el cobro de sus créditos devolución de los depósitos constituidos en garantías, repetición de los tributos abonados indebidamente o más de lo debido.
- b) Los contribuyentes, centros vecinales, asociaciones o grupos de vecinos que constituyen por motivos de interés público y cuyas peticiones estén enderezadas a ello.
- c) Las denuncias referidas a infracciones que importen peligro para la salud, higiene, seguridad pública o moral de la población u originadas en deficiencias en los servicios o instalaciones municipales.
- d) Las denuncias referidas a todo hecho que produzca impacto ambiental nocivo para la salud de la población.
- e) Las peticiones que a título personal se efectúen y conlleven un pedido de asistencia ante una situación de carecimiento económico o social.
- f) Exímase el pago de sellado, no así el cumplimiento requerido para la tramitación de la Libreta Sanitaria al Personal que cumple funciones de Celador y refuerzo de éstos con atención en Comedores Escolares e Infantiles en todo el ámbito del Departamento de Guaymallén.
- g) Exímase del Pago de las Tasas y Derechos el arancel del trámite para la obtención de la Libreta Sanitaria, a aquellos ciudadanos domiciliados en el Departamento de Guaymallén que accedan a su primer empleo. Será requisito único para solicitar dicha eximición la presentación en el Área de Empleo del Historial Previsional emitido por ANSES.
- h) Exímase del Pago de las Tasas y Derechos el arancel del trámite para la obtención de la Libreta Sanitaria a personas con discapacidad que residan en el Departamento de Guaymallén.

Artículo 22º: Mantener vigente toda eximición que se haya realizado por medio de la Ordenanza N°

3890/94 y sus modificatorias hasta que la misma haya vencido en sus alcances.

Artículo 23º: Exímase del pago de derechos de construcción, aforos, sellados y todo otro tributo que deban abonar con motivo de la construcción de viviendas, las personas físicas o jurídicas que edifiquen, total o parcialmente, viviendas con fondos obtenidos a través de operatorias oficiales, nacionales y/o provinciales, en las cuales tenga intervención de cualquier modo la Dirección de Vivienda de la Comuna.

De los Procedimientos.

Artículo 24º: Las eximiciones o exenciones dispuestas en la presente ordenanza serán otorgadas por el Departamento Ejecutivo, sin más trámite y a través de las secciones que correspondan, sin necesidades de elevación alguna al Honorable Concejo Deliberante, salvo cuando el caso sea dudoso, merezca interpretación legal por parte del Cuerpo Legislativo o cuando la resolución del Departamento Ejecutivo sea contraria o denegatoria de las pretensiones del administrado y este interponga recursos jerárquicos, en cuyos caso serán de aplicación las disposiciones de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 25º: Cuando un administrado solicite una eximición o exención de tasas, derechos o cualquier otra contribución y la misma no estuviese prevista en la presente Ordenanza, o en el Código Tributario Municipal, el Departamento Ejecutivo elevará las actuaciones, debidamente informada por las áreas competentes, al Honorable Concejo Deliberante para su resolución definitiva.

Artículo 26º: Deróguese toda Ordenanza que se contraponga o superponga a la presente.

Artículo 27º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GUAYMALLÉN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6528240 Importe: \$ 4152  
20/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9547

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10828-2022, y el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Barreras Ángela, en conjunto con los Concejales Conte Ignacio, Castellano Soledad, Triviño Florencia, Burgoa Miqueas, Allende Juana, Jonathan Mazuela, Orellano Fernanda y Fernández Matías, integrantes del Interbloque "Cambia Mendoza".

CONSIDERANDO:

Que en base a la Ley N° 22.431 que habla sobre un sistema de protección integral de los discapacitados, la que considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que es de vital importancia la integración social de todos y cada uno de los habitantes de Guaymallén.

Que es importante apoyar todas las actividades de promoción, protección y educación dentro del marco municipal.

Que todos los ciudadanos deben tener las mismas posibilidades cuando quieren recibir información de su municipio o poder ser parte de cualquier programa que implemente éste mismo.

Que las personas con hipoacusia deben ser integradas en el total de la comunidad y así quedó reflejado en el proyecto de ordenanza presentado en la sesión de “concejal por un día” expuesto por un grupo de alumnos del Colegio Buenos Vecinos, siendo así indispensable que el municipio cuente con personal capacitado para tal fin.

Que es necesaria la interacción para que no queden vulnerados los derechos para efectuar diversos trámites y que con diversas herramientas se puedan desenvolver en forma autónoma, quitando la barrera comunicacional como impedimento de las mismas.

Que se implemente la utilización y difusión dentro del Municipio, a través de la señalización por indicadores de comunicación visual, de medios tecnológicos, con codificación de acceso directo “QR”, para que el ciudadano pueda tener ingreso pleno a las diversas funcionalidades de la institución.

Que la inclusión sea el puntapié inicial para que cada ciudadano que viva en el territorio de Guaymallén sea parte.

Que el municipio de Guaymallén ya se ha hecho parte en diferentes momentos en protección de los ciudadanos con hipoacusia, cito resolución 101/2007 con la dirección de salud para la detección de pacientes con hipoacusia.

Que, el espíritu de la norma se basa en la posibilidad de brindar herramientas en base a un programa de capacitación al personal municipal en lenguaje de señas y lectura a través de las Instituciones Educativas como Universidad Juan Agustín Maza (ubicada en Lateral Sur del Acceso Este N° 2245 de Guaymallén) y Universidad Nacional de Cuyo (con domicilio en Predio – Centro Universitario de ciudad, Mendoza) con las que existe un pleno convenio, para que las personas con hipoacusia posean las mismas posibilidades de recibir información.

Que para ello es necesario establecer los parámetros de un programa de capacitación de lenguaje de señas y lectura de labios para personas con hipoacusia y también para oyentes.

Que la inclusión sea la motivación para el cumplimiento de dicha Ordenanza.

## **POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

### **ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

#### **ORDENA:**

Artículo 1º: Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son de orden público e interés social y tienen por objetivo garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades para personas con hipoacusia.

Artículo 2º: Incluir la posibilidad de acceder a los trámites del municipio por medio de las nuevas tecnologías, como son los códigos QR, links, etc, con el fin de disminuir la brecha comunicacional y que se le dé amplia difusión en las vías de comunicación de la comuna.

Artículo 3º: Disponer, acordar y coordinar con las áreas correspondientes la forma de implementar el

programa de lectura de señas y lectura de labios para personas con hipoacusia y también para oyentes. La Dirección de Deportes y Educación, coordinará la disponibilidad de capacitaciones en lenguaje de señas, con el fin de que los empleados municipales tengan la posibilidad de formarse en éste aspecto.

Artículo 4º: Que se evalúe la posibilidad de que se pueda transmitir la traducción instantánea en las sesiones del HCD para que todos los ciudadanos tengan la misma posibilidad de participar.

Artículo 5º: Que, se invita al resto de los Municipios para que se sumen a la iniciativa plasmada en la presente norma, como asimismo se comuniquen a la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza acerca de la sanción de esta normativa con el fin de que ese Honorable Cuerpo legisle en igual sentido.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GUAYMALLÉN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6528170 Importe: \$ 1152  
20/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9568

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-12172-2022, Ref. / Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Matías Fernández, Martín Ignacio Conte, María de los Ángeles Soledad Castellano, Miqueas Burgoa, Florencia Triviño, Juana Allende, Jonathan Mazuela, Ángela Barrera, Fernanda Orellano, integrantes del Interbloque "Cambia Mendoza".

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 9048/2020 emanada del HCD con fecha 17/03/2020, declaraba la Emergencia Económica, Sanitaria, Ambiental y Social del Municipio de Guaymallén, por el término de un año.

Que, la situación económica sufrió un deterioro sumamente grave en algunas actividades, al punto de restringirse totalmente las mismas y por ello sin generar ningún tipo de ingresos a sus propietarios.

Que, existen actividades a las que no se permitió su funcionamiento por el hecho de no poderse respetar el distanciamiento social por aglomeración de usuarios y por ello la nula generación de los recursos necesarios y suficientes para su subsistencia empresarial.

Que, a causa de la restricción de ingresos, una cantidad considerable de firmas tuvieron la intención de solicitar la baja de la actividad registrada ante la Comuna; y tal como lo prevé el artículo N° 89 de la Ordenanza Tarifaria N° 9348/2021 donde se establece la obligatoriedad de presentar el correspondiente certificado de libre deuda para solicitar la baja de ficha o realizar presentaciones administrativas, lo cual no se puede obtener cuando existen deudas pendientes.

Que, la Comuna reconoce el esfuerzo de muchas empresas en pagar las tasas de inspección de comercio, industrias e inspección general, incluso cuando no realizaron ningún tipo de actividad por los motivos antes



expuestos.

Que, existe un gran número de empresas que al momento de declararse la emergencia, se encontraban al día con sus obligaciones fiscales municipales, debiendo la comuna contribuir de alguna manera con la crisis que enfrentaron estos sectores.

Que, se hace necesario complementar los beneficios ya dados en el Decreto del D.E N° 1160-2020, por el que se otorgaron planes de pago especiales, se redujeron en un 20% los recargos por morosidad y se prorrogaron vencimientos de tasas a efectos de evitar los incrementos monetarios que producen la mora en el pago.

Que, dicha emergencia hizo necesario tomar medidas a efectos de morigerar la carga impositiva municipal para las actividades que se vieron afectadas motivo de la pandemia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese en un 100% las deudas correspondientes a tasas de comercio e inspección general a partir del 2do bimestre y hasta el 6to bimestre del año 2020, detalladas a continuación y que forma parte de la presente Ordenanza.

- Granjas ecológicas educativas
- Guarderías
- Peloteros
- Transporte escolar
- Transporte de personas de larga distancia
- Cines, salas de espectáculos, teatros
- Empresas de banquetes
- Alquiler de carpas
- Salas de entretenimiento - juegos electrónicos
- Salones bailables, discotecas Pub
- Academias de capacitaciones varias
- Camping, balnearios
- Hoteles
- Hostel
- Moteles
- Alquiler de complejos turísticos

Artículo 2º: Condónese en un 100% las deudas correspondientes a tasas de comercio e inspección general a partir del 2do bimestre y hasta el 5to bimestre del año 2020, detalladas a continuación y que forma parte de la presente Ordenanza.

- Salones de fiestas Convenciones
- Canchas de Paddle
- Futbol 5
- Casinos
- Natatorios
- Servicios Terapéuticos

Artículo 3º: Condónese en un 50% las deudas correspondientes a tasas de comercio e inspección general a partir del 2do bimestre y hasta el 6to bimestre del año 2020, a las actividades detalladas a continuación y que forma parte de la presente Ordenanza.

- Agencias de Turismo

Artículo 4º: Condónese en un 100% las deudas correspondientes a tasas de comercio e inspección general a partir del 2do bimestre y hasta el 4to bimestre del año 2020, a las actividades detalladas a continuación y que forma parte de la presente Ordenanza.

- Gimnasios

Artículo 5º: Condónese en un 100% a las deudas correspondientes a tasas de comercio e inspección general a partir del 2do bimestre y hasta el 6to bimestre del año 2020, a los kioscos y buffet donde su punto de venta sea en el interior de instituciones que por disposiciones nacionales permanecieron cerrados durante este periodo.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo delegará el análisis de cada situación, con la correspondiente inclusión de las actividades detalladas en la presente Ordenanza en la Dirección de Comercio, Industria e Inspección General y la Dirección de Rentas de la Municipalidad.

Artículo 7º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo N° 9127/2020.

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6528695 Importe: \$ 1128  
20/09/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2558

GUAYMALLÉN, miércoles 20 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9547-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9547-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6528133 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2560

GUAYMALLEN, miércoles 20 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9546-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9546-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6528089 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2563

GUAYMALLEN, miércoles 20 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

---

La Ordenanza Municipal N° 9544-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9544-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6526459 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2733

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9568/2022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9568/2022 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6528680 Importe: \$ 144

---

20/09/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MENDOTIK S.A.S.** Comunica que a los 12 días del mes de agosto de dos mil veintidós, por acta de subsanación se modificó la denominación de "MENDOTIK SAS", modificándose el texto del Instrumento Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera: "ESTIPULACIONES. Artículo Primero: La sociedad se denomina QLP EXPRESS SAS y tiene su domicilio legal en Alfonsina Storni 307, San José, Guaymallén, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Boleto N°: ATM\_6525440 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN DE LA FAMILIA UNIDA SAS:** Por Instrumento Privado de fecha 14 de Septiembre de 2022. 1.-Socios: CORREA NADYA CANDELARIA, DNI N° 35.615.036, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35615036-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de junio de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 46, Casa 12, Barrio Martín Güemes, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: La Familia Unida S.A.S. 3.- Sede social: Manzana 46, Casa 12, Barrio Martín Güemes, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Nadya Candelaria Correa, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Ignacio Emiliano Correa, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6528634 Importe: \$ 600  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN DE BAUTI SAS:** Por Instrumento Privado de fecha 14 de Septiembre de 2022. 1.-Socios: CORREA IGNACIO EMILIANO, DNI N° 41.112.113, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41112113-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 02 de enero de 1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 46, Casa 12, Barrio Martín Güemes, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: Bauti S.A.S. 3.- Sede social: Manzana 46, Casa 12, Barrio Martín Güemes, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o

ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Ignacio Emiliano Correa, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Nadya Candelaria Correa, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6528639 Importe: \$ 600  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**YEDIDIM S.A.** Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones. Socios: ALAN JOSE HIRSCHBRAND, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 37.541.611, CUIT. N° 20-37541611-6, de 29 años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 31/03/1993, manifiesta ser soltero, domiciliado en Arcos 1860 Piso 19B, C.A.B.A. y señora NADINE SYKULER, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 40.397.010, CUIL. N° 27-40397010-2, de 25 años de edad, Contadora, nacida el 19/05/1997, con domicilio en Demaria 4666 Piso 5° A, C.A.B.A. Constitución: por Escritura Pública N° 70 con fecha 02/09/2022 pasada ante la Notaria Marcela Paula Gugliada, Registro 5711 de Buenos Aires. Denominación: YEDIDIM S.A. Domicilio Social: Uruguay 137, Rivadavia, Provincia de Mendoza Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de Transporte de mercaderías y cargas generales; como operadora de transporte en todas sus etapas.- B) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, mandatos, representación, distribución; importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, materiales, herramientas y maquinarias, relacionadas con el objeto social.- C) AGRICOLAS: Mediante el cultivo de vides, frutales y otros en cualquiera de sus formas. D) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer y otorgar con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros y a terceros, comisiones, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales y que se le otorgue a ellas también, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercados y desarrollos de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con títulos habilitantes si correspondiera.- E) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, locación de inmuebles rurales o urbanos. Elaboración de proyectos de loteos y construcción por cuenta propia y/o de terceros de edificios, viviendas, locales comerciales bajo cualquier



régimen constructivo. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social.- G) PATENTES Y MARCAS: Adquisición, creación, venta y explotación de concesión, patentes de invención, marcas de fábrica, diseño y modelos industriales relacionados al objeto social.- Duración: se establece en 99 años contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000-), representado por cuatrocientas (400) acciones de pesos un mil de valor nominal cada una. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- PRESIDENTE: DARIO JAVIER SYKULER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.242.129, nacido en 21/07/1962, abogado, divorciado, domiciliado en Av. Rivadavia 717, Piso 6 "A", C.A.B.A. y DIRECTOR SUPLENTE: CLAUDIO ALBERTO HIRSCHBRAND, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.781.794, nacido en 09/06/1966, comerciante, divorciado, domiciliado en Pasteur 76, C.A.B.A. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_6528641 Importe: \$ 936  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**RAUNA SOCIEDAD ANONIMA.-** Escritura N° 44. De conformidad con el Art 10 de la Ley de 19.550 comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a los siguientes previstos: 1°) Socios: la señorita Brantiz Barros Natasha Carolina argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 39.238.736 C.U.I.L. 27-39238736-1, nacido el día 02/04/1995, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en calle Democracia 30, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, el señor Brantiz Barros Raúl Alejo, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 41.752.522, C.U.I.L 27-41752522-5, nacido el día 12/01/1999, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martin 225, Ciudad, Tunuyán, Mendoza y la señorita Brantiz Barros Guadalupe Valentina, argentina, con Documento Nacional de Identidad 45.361.651, C.U.I.L, nacida el día 24/02/2004, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en calle Tucumán 537, Barrio El Rosedal manzana H casa 32, Ciudad, Tunuyán, Mendoza.- 2°) Fecha del acto constitutivo: doce de septiembre de 2022. 3°) Denominación:"RUANA.S.A". 4°) Domicilio: Democracia 30 de la ciudad de Tunuyán, Mendoza. 5°) Objeto social: Actividades: a) Comercial, b) Exportación e Importación, c) Inmobiliaria, d) Mandataria, e) Financiera. 6°) Plazo de duración: Sera de 99 años contando a partir de la Inscripción en el Registro de Sociedades. 7°) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$120.000=), representado por ciento veinte (120) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de Pesos mil (\$1000=) cada una. 8°) Órgano de administración: Director titular y Presidente: Brantiz Barros Natasha Carolina, DNI N° 39.238.736 y Director suplente Brantiz Barros Raúl Alejo, DNI N° 41.752.522 los cuales ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6593230 Importe: \$ 504  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

ANEXO III – RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020. **JUANFRI SAS.:** De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada. Fecha acta Constitución: 15/09/2022, conforme las siguientes previsiones: SOCIOS 1.- BONANNO, BIGETTI, JUAN PABLO, DNI N° 32750914, CUIT 20-32750914-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/01/1987,

profesión Médico oftalmólogo, estado civil soltero, con domicilio en calle Sáenz Peña 3050, Vistalba, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica [juanpi\\_bobig@hotmail.com](mailto:juanpi_bobig@hotmail.com) y el señor BONANNO, BIGETTI, NICOLÁS JOSÉ, DNI N° 33822126, CUIT 20-33822126-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/05/1988, profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Sáenz Peña 3050, Vistalba, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica [nico.bonanno26@gmail.com](mailto:nico.bonanno26@gmail.com);

2.- Denominación y domicilio: Se denomina JUANFRI S.A.S.; El domicilio de la Sede social se establece en Alvear 318, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA; 3º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución; 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5- Capital social: El capital social es de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con cero centavos) representado por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 800,00 (pesos ochocientos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 6.- Órgano de administración: Administrador titular: BONANNO, BIGETTI, JUAN PABLO, DNI N° 32750914, CUIT 20-32750914-5; Administrador suplente: BONANNO, BIGETTI, NICOLÁS JOSÉ, DNI N° 33822126-7, CUIT 20-33822126-7 7) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8º) Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6593814 Importe: \$ 576  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 16-09-2022. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIOS: CACERES SERGIO OMAR, DNI N° 35896219, CUIL/T N° 20-35896219-0, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de enero de 1.979, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Eugenio Peinado N.º 622, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Poviancia de Mendoza, RAMOS GUIDO LEONEL, DNI N° 41.112.900, CUIL/T N° 20-41112900-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Mayo de 1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Martín N.º 970, Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza y VITOLONI MARIANO, DNI N.º 41.369.282, CUIT/CUIL N.º 20-41369282-3, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de Diciembre de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Italia N.º 266, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: **"CORDON DE LOS ANDES S.A.S"**. 3.- SEDE SOCIAL: calle Belgrano N° 1057, Piso 1, Oficina 1 Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-PLAZO DE DURACION, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL de \$

1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CACERES SERGIO OMAR, suscribe la cantidad de novecientos mil (900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a novecientos mil PESOS (\$ 900.000), RAMOS GUIDO LEONEL, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y VITOLONI MARIANO suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a cincuenta mil pesos (\$ 50.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (\*). Administrador titular: CACERES SERGIO OMAR con domicilio especial en la sede social: Belgrano N° 1057 PISO 1 OFICINA 1, Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza; administradores suplentes: RAMOS GUIDO LEONEL Y VITOLONI MARIANO, con domicilio especial en la sede social: Belgrano N° 1057 Piso 1 Oficina 1, Departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6593832 Importe: \$ 864  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TREFFEN S.A.S.:** Comunicase la CONSTITUCIÓN de TREFFEN SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 16 de septiembre de 2.022. 1.-SOCIOS: el señor GAROFALO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 33.477.517, CUIL N° 20-33477517-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de marzo de 1.988, profesión: COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bernardo Houssey N° 169 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; el señor CASTILLO MARCOS ANDRES, DNI N° 32.133.206, CUIL N° 20-32133206-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de marzo de 1.986, profesión: COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Independencia N° 982 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; el señor LOPEZ MORTAROTTI IVAN EMANUEL, DNI N° 33.767.776, CUIL N° 20-33767776-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de abril de 1.988, profesión: FOTOGRAFO, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.477 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y GAROFALO RUBEN ARNALDO, DNI N° 12.265.677, CUIL N° 20-12265677-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de agosto de 1.956, profesión: INGENIERO, de estado civil casado, con domicilio en calle Bernardo Houssey N° 169 de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; 2.-DENOMINACIÓN: TREFFEN SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Paseo de los Niños N° 38 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados o no directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas y alimentarias; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000,00, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: GAROFALO GUSTAVO ARIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GAROFALO RUBEN ARNALDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6593834 Importe: \$ 816  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: "**JUSTICIA DIVINA SAS**", a 2 días del mes de Septiembre de 2022. 1.- MARCOS S. VALLONE, 40 años, casado, argentino, abogado, Dr. Ramón Carrillo 2.870 de la Ciudad de Mendoza, DNI N° 29.102.336, monotributista, CUIT N° 20-29102336-4; LEANDRO I. VALLONE, 38 años, casado, argentino, abogado, La Pampa 70 de la Ciudad de Mendoza, DNI N° 30.274.811, Monotributista, CUIT N° 20-30274811-0]; 2- "JUSTICIA DIVINA S.A.S." 3.- La Pampa 70 de la Ciudad de Mendoza. 4.- Objeto (1) prestación de servicios jurídicos de asesoramiento empresario o individual; atención de juicios de cualquier fuero y jurisdicción dentro de la Provincia de Mendoza y en cualquier otro lugar dentro o fuera del país en donde cualquiera de los socios se encuentre habilitado para el ejercicio de la profesión de abogado; celebración de todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas y en general cualquier tarea vinculada con el ámbito jurídico administrativo; ejercer tareas de representación societaria o de personas físicas que se los encomienden para la realización de cualquier tipo de actividad jurídica, ya sea judicial o extrajudicial y en general todo tipo de actividad vinculada al ámbito del Derecho, Público o Privado; Civil o Comercial; Penal, Laboral, Administrativo, Internacional Público o Privado. (2) Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. (3) instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración de negocios gastronómicos en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, postres, helados y toda clase de productos alimenticios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la Sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente. 5.- 99 años. 6. Capital de \$100.000 (CIEN MIL), representado por CIEN acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: MARCOS SEBASTIÁN VALLONE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LEANDRO ISMAEL VALLONE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6593902 Importe: \$ 864

20/09/2022 (1 Pub.)

**MECANIZADOS PUCCIARELLI S.A.S** Comuníquese la constitución de MECANIZADOS PUCCIARELLI S.A.S., por instrumento privado, de fecha 24 de Agosto de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: DANIELA VANESA PUCCIARELLI, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 07 de Octubre de 1980, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 28.401.362, C.U.I.T. número: 27-28401362-5, estado civil: divorciada de primeras nupcias, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Rivadavia 1748, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y PIERO DARIO PUCCIARELLI, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 12 de Octubre de 1973, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 23.629.735. C.U.I.T. número: 20-23629735-8, estado civil: divorciado de primeras nupcias, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Joaquín V. González 31, Godoy Cruz, Mendoza; 2. Denominación: MECANIZADOS PUCCIARELLI S.A.S; 3. Domicilio Legal, social y fiscal: calle Joaquin V. González número 31, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 4. Objeto: fabricación de piezas, mecanizados y venta de metales; prestación de servicios metalúrgicos, construcción de piezas, reparaciones e izajes; fundición de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y todo otro tipo de metales, laminación, fabricación, elaboración, explotación, transformación e industrialización de productos y subproductos metalúrgicos para aberturas metálicas, puertas, portones y sus accesorios, en sus más variadas formas y calidades. Fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea como materia prima o en cualquiera de sus formas: manufacturadas, chatarra, estructuras, u otras; fundición de hierro y sus derivados; repuestos en general para todo tipo de vehículos y maquinarias, por pieza o en conjuntos, nuevos o usados; y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición; y comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles marcas de fábrica, procedimientos industriales y herramientas; Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería, fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Laminación, explotación, fabricación, diseño, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; Fabricación de maquinarias, herramientas de corte en metal, herramientas de corte para punzonadoras a CNC (control numérico computarizado), matrices para corte y estampado de metales ferrosos y demás materiales utilizados en la industria metalúrgica, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, insumos, accesorios y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; Compra, venta, importación y exportación, de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representado por TRES MIL (3.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas en un 100% por los socios; 7. Administradores y representantes legales: Gerente Titular: DANIELA VANESA PUCCIARELLI, con domicilio especial en la sede social, y Gerente Suplente: PIERO DARÍO PUCCIARELLI, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8. Organo de fiscalización: se prescinde; 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6525377 Importe: \$ 4080

15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022 a las 09:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal; 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 4.-) Consideración de los

resultados del ejercicio. 5.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.” NOTA: 1º) A partir del día 15 de septiembre de 2022 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.- El accionista deberá comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM\_6528142 Importe: \$ 1800  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA La Comisión Directiva de “**A.V.E. Asociación Vecinal de Enseñanza**” CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 7 de octubre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la entidad: Gomensoro y 3 de Febrero de San José, Guaymallén, Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2º Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 3º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas complementarias e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4º Elección de las nuevas autoridades de Comisión Directiva: cinco miembros titulares (5) y un (1) vocal suplente; y elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período estatutario de un año. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM\_6528650 Importe: \$ 264  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LOS CHAÑARES**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 08 de octubre de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede en Barrio Los Chañares Calle 2 Lote 24, del distrito Vertientes del Pedemonte, del departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30,00 (pesos treinta) por cada Socio. 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 1301 de D.P.J. cerrado el día 31/08/2022. 4) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6528678 Importe: \$ 240  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Publicación Audiencia pública Proyecto Hotel Huentala suites La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, el Proyecto “**Huentala suites**”, el cual comprende el proyecto hotelero ubicado en Primitivo de la Reta N° 1015. Ciudad de Mendoza. La Audiencia pública se realizará el día 4 de noviembre a las 14h por la plataforma web Zoom, mediante el siguiente link:

---

<https://zoom.us/j/94979712600?pwd=bUVZZWxKR2R4M0hUVTNGL2xKMjdWQT09> ID de reunión: 949 7971 2600 Código de acceso: 075066 Se deja a disposición de la ciudadanía la documentación pertinente que respecta al Proyecto en el siguiente enlace: [https://drive.google.com/drive/folders/1qfppOyKWjxab3qAhQrZIYO8fMDsgps\\_t?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1qfppOyKWjxab3qAhQrZIYO8fMDsgps_t?usp=sharing). La información, además, estará disponible para ser consultada en la Sede Municipal de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio N° 500, en horarios de lunes a viernes en el horario de 9h a 13h. Las inscripciones para participar de la Audiencia Pública, ya sea como orador, perito, testigo u oyente, se podrá realizar hasta el día miércoles 2 de noviembre mediante el siguiente enlace: <https://forms.gle/BMDtidrjZ4Ywy3bH9> El Municipio designará a Roberto Sebastián Signoretti, DNI N° 30671927, como instructor para el acto de Audiencia pública. Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: [evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar). Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Boleto N°: ATM\_6593782 Importe: \$ 816  
20-30/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO DE RETIRADOS DE LA POLICÍA DE MENDOZA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en primer llamado y en el caso de no contar con el quorum requerido a las 10:30 horas en segundo llamado, en su sede social de Av. San Martín 1831 de Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta de Reunión de Comisión Directiva donde se resuelve la convocatoria. 2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta juntamente con el Señor Presidente, Secretario General y Secretario de Actas. 3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 4.- Tratamiento y consideración de la Memoria Descriptiva, Balance General y Estados Contables, con su correspondiente Informe del Auditor, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 57, período 01/07/2021 al 30/06/2022. Godoy Cruz, Mendoza, 15 de Setiembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_6593864 Importe: \$ 240  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL CAMINO A CASA**, Legajo 8143 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 9 de OCTUBRE DE 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, sito CALLE ALMAFUERTE 2321, Distrito VILLA NUEVA, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MAYO de 2022.

Boleto N°: ATM\_6593303 Importe: \$ 192  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN RAÍCES DE LA TIERRA.** Convocatoria Asamblea General Extraordinaria: SEÑORES ASOCIADOS: La Comisión Directiva de Raíces de la Tierra, se complace en dirigirse a ustedes y en un todo de acuerdo a lo establecido en Estatutos Sociales a fin de comunicarles que se ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 7 de octubre de 2022 a las 18 hs en la sede social de la entidad, sito en calle quiroga s/n, Jocoli, Lavalle, Mendoza para tratar el

siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior 2. Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta 3. Consideración de adquisición de Bienes Registrables. Saludamos nuestros asociados con respeto y cordialidad.

Boleto N°: ATM\_6595744 Importe: \$ 168  
20/09/2022 (1 Pub.)

**PORTASUR S.A.** - Asamblea General Extraordinaria. Convocatoria por 5 días- Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2022 a las 11 hs en 1° convocatoria y a las 12 hs en 2° convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en Ruta Provincial 84 s/n Zona Franca, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidente firmen el acta de asamblea; 2) Presentación de instrumentos jurídicos que acrediten la adquisición de acciones y justificación de la cantidad de acciones de las que son propietarios, acreditando el paquete accionario. Andrea Fabiana GUTIERREZ, Presidente.

Boleto N°: ATM\_6528412 Importe: \$ 840  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2022-06393129-GDEMZA-DGIRR. AGRICOLA EXPO UVA SA, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-2157, salinizado, en su propiedad con salida a Carril Costa Canal Montecaseros Km 19,5, Montecaseros- San Martín. NC 0899001200869241.

Boleto N°: ATM\_6593305 Importe: \$ 96  
20-21/09/2022 (2 Pub.)

#### REMATES

(\*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 2061/7 caratulados: "SANCHEZ JORGE ANTONIO C/ MARIA TERESA FUNES P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO-SEPARACION DE BIENES-MEDIDAS CAUTELARES", rematará CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 6.500.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad de Sánchez Jorge Antonio y de María Teresa Funes (en partes iguales), ubicado frente a calle Julio A. Silva N° 761 (hoy 767), San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble consta de una superficie según título y Plano de Mensura N° 17/40752 de 167,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 9,30 mts. con calle Julio A. Silva; Sur: en 9,30 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra); Este: en 18,00 mts. con Elena Rinaldi de Valenzuela; Oeste: en 18,00 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra) Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 27290/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-09-0011-000037-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/709072, adeuda \$ 9.633,03 al 29/03/22; Municipalidad: inmueble N° 0090327, adeuda \$ 20.542,25 al 29/03/22; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0026176-000-2, adeuda \$ 110.150,24 al 29/03/22; Ecogas: \$ 47.838,55 capital más \$ 45.931,62 intereses al 29/03/22; Edemsa: NIC 2006530, adeuda \$ 85,39 al 29/03/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, jardín al frente con rejas bajas, tinglado y hall destinado a cochera, estructura hierro y palos, con techo de tejas, piso cemento y cerámico; living comedor, cocina con mesada de mármol reconstituido con bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de mdf con melanina, lavandería cubierta, tres dormitorios sin placares, baño completo instalado, pequeño patio piso baldosas de cemento y tierra.



Techo de la propiedad tejas y chapa de cinc, cielorraso machimbre suspendido (excepto en un dormitorio de durlock), pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Servicios: agua corriente, energía eléctrica y gas natural; cloacas sin conectar. Estado ocupacional: por el Sr. Jorge Claudio Sánchez, D.N.I. N° 27.149.876 y grupo familiar. Gravámenes: B1) Bien de Familia de A2, Ent. 419 del 13/12/99. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM\_6525430 Importe: \$ 4080  
20-22-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, con base de \$500.000 y al mejor postor, día VEINTINUEVE (29) DE SETIEMBRE de 2022 hora 09:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora Juez de la Primera Cámara Laboral, Dra. María del Carmen Nenciolini, autos n° 4.327 caratulados "ARANGUEZ, MARIELA VERÓNICA C/ LEMO, MARTA ENCARNACIÓN P/ DESPIDO", el 100% vehículo automotor tipo transporte privado, propiedad de Lemo Encarnación Martha, identificada con cuit número 27-04224760-5, marca "CHRYSLER", tipo familiar, modelo "Caravan SE", modelo año 1.998 fabricado en Estados Unidos; motor marca "Chrysler" número WU503355; Chasis marca "Chrysler" número 1C4GYN2B2WU503355; ambas numeraciones verificadas; chapa patente CCF-213.- Estado general del vehículo regular. Motor sin funcionar, cuatro cubiertas armadas colocadas.- Deudas: ATM: \$29.792,26 a abril de este año; Infracciones \$48 al 18/2/2016; Gravámenes: En estos autos por \$57.750,50 al 16/7/19; \$100.000 autos N°22.498/16/T "Afip c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal, Juzgado Federal N° 2, al 13/6/19; \$150.000 autos N° 11.752/2017/A Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/Ej. Fiscal, Juzgado Federal 2; \$1.500 autos N° 7860/T "Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal" al 23/10/2020 Juzgado Federal 2; \$121.510 autos N° 158.991 "Bernal Virginia B. en Juicio 153.078 c/ Lemo Encarnación p/ Embargo Preventivo" al 2/11/2020; \$8.381,80 autos N° 3230/2017 "OSPELSYM c / Lemo Encarnación M. p/ Ej. Fiscal, al 1/12/2021 Juzgado Federal 2.- Exhibición: Días 22, 23 y 26 de 10 a 12 hs, en domicilio depositario judicial señora Mariela Aranguez, calle Independencia N° 1757 Plumerillo Las Heras.- Condiciones de subasta: Se remate en el estado y condiciones que se encuentra, sin reclamos posterior a subasta. Base de remate \$700.000 con incrementos entre posturas no menor a \$50.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal. Título y documentación pertinente, como así también inspección ocular y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad y transporte de vehículo subastado. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Email: mazaaldo@hotmail.com.

S/Cargo

20-22-26/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N° 480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador: Hace saber a posibles interesados que a Fojas: 78/80 de los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados: IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC.

INMUEBLE N° 1, se ha dispuesto que la realización del inmueble rural de titularidad del fallido, sea mediante licitación. Fíjese el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 hs. para que tenga lugar el ACTO DE APERTURA DE SOBRES de la licitación dispuesta en autos, del inmueble titularidad del fallido. Descripción del bien: Inmueble rural ubicado en el departamento de San Rafael, próximo al dique El Nihuil constante de una superficie de según plano de UN MIL QUINIENTAS HECTAREAS, limitando al norte: sin dimensión con Rio Diamante, SUD: Tres mil sesenta y un metros con David Ortiz, Este, cuatro mil setecientos siete metros setenta y seis centímetros con estancia La Pintada y Oeste cuatro mil quinientos veinte y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con estancia Las Piedras de Afilar, no tiene derecho de agua ni registra pozo, no da a calle publica por lo tanto no es de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad fuera de influencia de los caminos pavimentados, fuera de la influencia de os servicios prestados por la Municipalidad, Aysam y otros servicios. El campo Los Reyunos esta frente al dique Los Reyunos, toca el arroyo "El Chorreado", sin caminos, solo huella tipo picadas en toda su extensión, su acceso sino es por estas huella es través de embarcación anotado al padrón territorial de San Rafael: 41.638, padrón municipal no tiene. La propiedad tampoco tiene ningún derecho minero. Dirección Provincial de Vialidad del departamento de San Rafael: informa que este inmueble contiene en su esquinero SE a Ruta Nacional N° 40 (Ex R.N.N. ° 101). Inscripto en el asiento A-1 de la matrícula N° 5.997/17 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza y demás datos obrantes en expediente, en el estado jurídico registral, ocupacional y material en que se encuentra de acuerdo a constancias de autos y conforme al Pliego de Bases y Condiciones agregado en autos .Base: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) la apertura de sobres tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de licitación previsto por el art. 205 LCQ, pliego de bases y condiciones según lo normado por el art. 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado .Precio del Pliego pesos veinte mil (\$20.000), podrá ser consultado a través de la plataforma MEED de la página de internet del Poder Judicial (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>). Para acceder al pliego de bases y condiciones, deberá previamente depositar en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, correspondiente al expediente de la quiebra, a saber: denominación: 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030., la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-). Con la constancia de la boleta de depósito, los interesados concurrirán al domicilio determinado por Sindicatura, sito en calle España N° 551 primer piso oficina 1, Ciudad, Mendoza, a efectos de hacer efectiva dicha adquisición. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado en el dispositivo I), los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022. Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones y el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito o transferencia interbancaria en la cuenta judicial correspondiente al expediente de la quiebra, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y a la orden de este Juzgado, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos cuenta bancaria: denominación: 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia de la Secretaria, hasta lograr la adjudicación .Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero; el importe por Impuesto de Sellos que determine la ATM; el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los diez días de notificado de la aprobación de la licitación. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos Adquiriente será por su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley .. Exhibición y visita. Se podrán realizar, los días hábiles, previo concertación con sindicatura o Enajenador en los siguientes números

telefónicos: Martillero enajenador David Berbel: 02615073371- Sindico Cr Pedro Fernández: 2616935310- Sindico Cr Marcelo López: 261650570

C.A.D. N°: 25560 Importe: \$ 6960  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 161.923 "MORENO FERRER CARLA DIANA Y OTROS EN J. N° 157.495 C/ DYTER S.A. P/ EJEC. SENTENCIA Y HONORARIOS" orden Quinta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 23 de Septiembre del 2022, 09:30 hs, en Oficina de Subastas, cito en calle San Martín nro. 322 P.B. de Ciudad, SIN BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 15, los bienes 1- UN PROYECTOR ACP8 Nro serie 157625 marca TOPCON CLASS. 2- MAQUINA PARA LEER MEDIDAS DE LOS LENTES COMPUTIRIZED LEUSWETER MARCA TOPCOM MODELO CL200 NRO SERIE 3904032. 3- LAMPARA DE HENDIDURA OFTALMOLOGICA MARCA TOPCOM SUT LOUIS SL D-7 NRO. SERIE 707348 a nombre del demandado DYTER S.A., en estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Deudas: No posee, Gravámenes: Embargo a favor estos autos. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, en efectivo, de no ocurrir ello, se proseguirá inmediatamente con el acto de subasta, saldo aprobando la subasta. Visitas Martes 21/09/22 de 17hs a 20hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123 – Espejo 20, 1er piso, of. 4, de Ciudad – Email. Burgiomariano1@hotmail.com.ar.

Boleto N°: ATM\_6594494 Importe: \$ 936  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, enajenador, matricula N° 1563, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 1.250.725 "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", rematará, conforme lo resuelto a fs. 7642, y fs. 7983 de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos, el cual deberá solicitarse al enajenador para su total conocimiento. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en Secretaria del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día 05 de octubre 2022 A las 10:00 HORAS y con la BASE DE \$ 69.000.000.- Corresponiendo al Inmueble el 87% de este valor y el 13% a las maquinarias e instalaciones que forman parte de la venta, previa presentación de los sobres A y B, hasta las TRECE HORAS (13 HS), del día 04 de octubre 2022 en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el 2° piso ala norte, oficina 5, del edificio de Tribunales de la Ciudad de Mendoza. El sobre A indica los antecedentes y condiciones a ser evaluadas y el sobre B, importe ofertado de contado en letras y números, firmado por el oferente, donde se deberá acompañar la constancia de depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 1.250.725 "METAL 1 P/QUIEBRA" CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Inmueble: ubicado en Parque Industrial Provincial o Petroquímico, calle Corredor Ferroviario s/n, distrito Perdiel, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. Inscripto en la matricula 309992/6, con una superficie de 1 ha 4999,34 m2, todo conforme a plano existente N° 06-54344-8 visado. Nomenclatura catastral 06-99-08-1900-551529-0000-2. Pisa sobre el inmueble construcciones destinadas a industria, a saber: Se ingresa por portón metálico de dos hojas, casilla de portería construcción de ladrillos y vidriada, techo de chapas; hacia el sur una construcción de material con techos de chapa, pisos de hormigón, carpintería metálica, llamado sección bienes de uso; hacia el norte sección almacén, construcción misma características, llamado almacén; sobre costado noroeste, sección oficinas administración en dos plantas, paredes exteriores de ladrillos y en su interior divisiones varias; a continuación, vestuarios con duchas y baños, luego comedor vidriado, carpintería metálica y madera, pisos calcáreos y cerámicos; comunicado a galpón principal, denominados nave 1 y nave 2, estas cerradas con chapas en paredes y techos en altura, pisos de cemento alisado; con portones de acceso de chapas; se incluyen en la venta dos grúas pórticos. Pegado a la nave 1 se ubican sectores de pañol, compresor y taller eléctrico; pegado a la nave 2 y al sur de esta se ubica la nave 3 de idénticas características de construcción. Esta nave está destinada principalmente a la reprobación de

tanques de GLP, con mejoras e instalaciones específicas, como cañerías subterráneas, plataforma de hormigón armado frente a la nave, dentro de esta, instalados banco de pruebas hidráulico amarillo de 5 mts; otro banco neumático para válvulas, amarillo de 5 mts aprox.; y dos tanques metálicos para agua de 55.000 lts cada uno, en el exterior, habilitada en el año 2018.- Al noreste y playa de por medio se ubican el taller mecánico, de las mismas características de construcción, abierto con dos fosas, y dos boxes cerrados. Resto del inmueble playa de maniobras, y plataforma de hormigón lado sur. Posee cierres perimetrales de alambre tejido romboidal en sus límites. Superficie cubierta total y aproximada; 4.414 m2.- Inmueble desocupado, sin funcionar como empresa. La mayor oferta presentada servirá como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre el precio de la venta, el pago proporcional del porcentaje establecido, de los siguientes items: 1) sobre el inmueble, 3 % en concepto de comisión del Martillero enajenador, el 4,5% pago del Impuesto Fiscal y el 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI); 2) sobre las maquinarias, el 10% de comisión martillero enajenador, 1,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA. Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o al confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (Vg. Acta/s de asamblea, directorio, Poder etc.). EXHIBICION: se exhibirán durante los días 26, 27 y 28 de setiembre de 10:00 a 12,30 hs., previo solicitar turno con el enajenador. INFORMES: Solicitar pliego al Enajenador. Consultas en Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: cel: 2634662770, o Néstor Buseta: 2634623633. Mail: martilleroBuseta@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 25550 Importe: \$ 6120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos N° 38.910, Caratulados, "BRAVO ALEXIS WALDEMAR Y MORALES LIDIA C/ OLGUIN EULOGIA Y SU ACUMULADO AUTOS N° 40.368 P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRANSITO", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME, Secretaría Dra. Corina v. Beltramone, rematará el 50% indiviso del inmueble embargado en autos el día MARTES CUATRO (04) de OCTUBRE del 2.022 a las NUEVE Y TREINTA (09.30) HORAS, la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con BASE de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 59.100) a viva voz y al mejor postor y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Un inmueble rural anotado bajo la matrícula 3962/18, ubicado con frente al Sur sobre calle K, entre las calles 13 y 10, General Alvear, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 189900050066018000007, Padrón Territorial N° 68-499573, Irrigación PG 50166 Parcial 481, constante de una superficie según título de 4.050,55 metros y plano de 4500 metros cuadrados de terreno.- Límites y Medidas: Norte: en 45 mts. con Fracción A Sur: en 45 mts. con calle K Este: en 100 mts. con Fracción A y Oeste: en 100 mts. con José Acide.- Mejoras y construcciones: Se trata de una vivienda familiar mampostería de adobe cocido frente de ladrillo visto, veredín frontal de cemento, techo mixto de chapa y mezcla y plástico, carpintería de madera piso de baldosas. Galpón precario extremo norte, portón chapa, mampostería adobe cocido, viga dintel de madera, piso cemento llaneado 36 metros cubiertos, parte construcción casa de adobe crudo, cocina comedor con baldosa, paredes revocadas y pintadas, cielorraso machimbre, paredes interiores a un metro de altura con machimbre, estufa a leña en la cocina, un baño instalado, dos habitaciones. Una con piso de cemento alisado y dos con cerámicas, un dormitorio rollizo de madera y caña y otro de machimbre, un salón para guardar cosas en general. Casa aproximadamente 100 metros cubiertos. Estado de ocupación de fs. 416: Habitan grupo familiar cuatro personas constituida por la señora Erika Martín DNI N° 39.378.354, Sr. José Rodríguez DNI N° 40.101.921 y dos menores, todos en calidad de locatarios. El contrato esta realizado por un año según los dichos de la señora.- Gravámenes: Embargo:

1) Embargo preventivo: \$ 1.313.024,41 en Autos N° 40.363 caratulados "BRAVO ALEXIS W. Y MORALES LIDIA C/ OLGUÍN EULOGIA P/ DAÑOS DERIV. ACC. TRANS. – PIEZA SEPARADA S/ MEDIDA DE EMBARGO P/ CUEST. DERIV. RESPONSABILIDAD CIVIL", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza Reg. a fs. 199 T° 184 de Embargos Ent. N° 230.154 del 16-07-2020. Afecta a la parte de Eulogia Olguín. 2) Embargo: U\$S 32.500,00 en concepto de capital y honorarios con mas la suma de U\$S 11.000 Autos N° 170.221, Caratulados, "TOBARES DARIO C/ OLGUIN EULOGIA P/ EJECUCION CAMBIARIA" del Tercer Juzgado de Paz Letrado de General Alvear Reg a fs. 172 Fs. 185 de Embargos Ent. N° 246.823 del 06-07-2021. Afecta la parte de Eulogia Olguín. 3) CONVERSION Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B1 Reg a fs. 65 T° 23 de aclaraciones. Entrada 262266 del 17/02/2022.- Deudas: Irrigación:5.187,49 al 29/06/2022. ATM: Impuesto Inmobiliario \$ 7.272,67. Costas \$ 4.044,96, al 04/07/2022). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT).Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El lugar de exhibición será en el domicilio del bien a subastar, el día lunes 03 de Octubre de 2022 de 17:00 a 19:00 horas y en el caso de que existiera algún oferente que no pudiera asistir dentro de esos horarios, o que asistiendo no encontrare al Martillero, deberá comunicarse al tel. 2625-412481, perteneciente al Mart. Gustavo Paredes.- Informes Secretaría del Juzgado y Martillero.-Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM\_6525407 Importe: \$ 5880  
16-20-22-27-29/09/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. Autos N° 7438, "GONZALEZ, Abel Francisco Alberto p/ CONCURSO PREVENTIVO". El Tribunal con fecha 08/09/2022, resolvió: I.- HOMOLOGAR la propuesta unificada de acuerdo preventivo formulada por los deudores Sr. ABEL FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ en autos N° 7.438 "GONZALEZ, ABEL FRANCISCO P/CONC." y Sra. MARIA ASUNCIÓN CILIENTO en autos 7.628 caratulados "CILIENTO, MARIA ASUNCIÓN P/CONCURSO PREVENTIVO" y aceptado por los acreedores verificados y admitidos, de acuerdo a las conformidades adjuntas (art. 52 LCQ).- II.- Declarar la conclusión de los concursos preventivos de: ABEL FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ, CUIT 20-12699907-1 y de la Sra. MARIA ASUNCIÓN CILIENTO, con DNI N° 13.233.492, CUIL 27-13233492-2, (art. 59 LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Diario Los Andes y Boletín Oficial de la Nación. OFÍCIESE. III.- Poner a cargo de la sindicatura designada el contralor del cumplimiento del acuerdo homologado. IV.- Ordenar el levantamiento de las medidas restrictivas que pesan sobre la concursada manteniéndose solamente las previstas en los arts. 14, inc. 7º, 16, 17 y 18 ley 24.522. V.- REGULAR los honorarios profesionales... VI.- REGULAR los honorarios profesionales... VII.- EMPLAZAR al concursado para que dentro de los treinta días de quedar firme la presente resolución, cumpla con lo dispuesto por el art. 297 del Cód. Fiscal y abone los aportes jubilatorios y derechos fijos correspondientes. Notifíquese a Dirección General de Rentas, Caja Forense y Colegio de Abogados mediante cédula en papel simple. VIII.- Dése vista a DGR con relación a las boletas correspondientes, por el término de Ley. NOTIFÍQUESE. IX.- Agréguese copia de la presente en los autos N° 7628 caratulados "CILIENTO, MARIA ASUNCIÓN P/CONCURSO PREVENTIVO". COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (ART. 26 Y 273 INC. 5 LCQ).

C.A.D. N°: 25557 Importe: \$ 432  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06900232-8 (011902-4358842) caratulados "AGUIRRE RAQUEL SUSANA MARTA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/08/2022 de RAQUEL SUSANA MARTA AGUIRRE, DNI 11.902.458, CUIT N° 27-11902458-2. Fecha de presentación: 30/06/2022. Fechas fijadas: 08/11/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 24/11/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Sandra Mónica Muñoz, domicilio legal: Monseñor Zabalza 30, PB, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 4245438. Cel: 2616540575. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com / Fdo: Gloria E. Cortéz-Juez.

Boleto N°: ATM\_6593773 Importe: \$ 1080  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. 13-06928438-2 (011901-1254147) caratulados: "MORALES MARCELA ADRIANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 01 de setiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MORALES, MARCELA ADRIANA, DNI 18.012.324, CUIL 27-18012324-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_6594639 Importe: \$ 1200  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06924395-3 (011901-1254138) caratulados: "ATENCIO EMANUEL GERARDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ATENCIO, EMANUEL GERARDO DNI 29.340.534, CUIL 20-29340534-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, en forma presencial, para el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_6595230 Importe: \$ 1200  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06890205-8(011903-1021674)) caratulados ZANINI PABLO GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 18/08/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ZANINI, PABLO

GERMÁN, DNI 31.715.256, CUIL 20-31715256-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/12/2022 a las 11hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6594660 Importe: \$ 1320  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.484, caratulados: "VARAS JULIO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a JULIO ORLANDO VARAS, con D.N.I. N° 17.146.228. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25547 Importe: \$ 2400  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06891777-2 caratulados: "GOMEZ YAIR, ALAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ YAIR, ALAN DARIO con D.N.I. N° 41.966.625; C.U.I.L. N° 20-41966625-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá



presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: [juanatilio@sosaconsultores.com.ar](mailto:juanatilio@sosaconsultores.com.ar) Domicilio: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25552 Importe: \$ 2760  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06780082-0 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ MIGUEL ANGEL con D.N.I. N° 10.835.505; C.U.I.L. N° 20-10835505-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: [estudiocgoni@gmail.com](mailto:estudiocgoni@gmail.com) Domicilio: 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25551 Importe: \$ 3240  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y 59 de autos N°13-06692539-5 caratulados: "GUDIÑO CLAUDIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUDIÑO, CLAUDIA GRACIELA, DNI 16.059.202, CUIL 27-16059202-3 con domicilio en Juan B. Justo 331, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la



sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 15 de Septiembre de 2022... procedase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RICARDO DANIEL PETRA DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25556 Importe: \$ 3840  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N° 13-06878236-2 caratulados: "ENCINA CANNIZZO NATHANIEL ABSALON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NATHANIEL ABSALON ENCINA CANNIZZO, DNI 40.370.033, CUIL 23-40370033-9 con domicilio en Guisasola 660, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25559 Importe: \$ 3960  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-06919952-0 ((011902-4358871)) caratulados "HERRERA CLAUDIA LORENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. HERRERA, CLAUDIA LORENA, D.N.I. N.º 25.667.174; C.U.I.L. N.º 27-25667174-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6528655 Importe: \$ 1440  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06876506-9 (011901-1254034) caratulados: "IZQUIERDO CRISTIAN DARIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 29 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. IZQUIERDO, CRISTIAN DARIO, DNI 26.595.108, CUIL 20-26595108-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/05/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, en forma presencial, para el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez"

Boleto N°: ATM\_6528658 Importe: \$ 1200  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06928379-3 ((011902-4358888)) caratulados "OLGUIN ROMINA GRISELDA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) 06 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OLGUIN, ROMINA GRISELDA, D.N.I. N° 33.444.787; C.U.I.L. N° 27-33444787-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/10/2022 (arts. 363 y 364

CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/03/2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6593729 Importe: \$ 1320  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06919923-7((011903-1021763)) caratulados ALFONZO DIEGO NORBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 26 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALFONZO, DIEGO NORBERTO DNI 27.325.695, CUIL 20-27325695-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez. Jueza Subrogante

Boleto N°: ATM\_6593764 Importe: \$ 1440  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 56 de los autos N° 1021610 caratulados "RUFINO JORGE ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JORGE ANDRES RUFINO DNI N° 26027166, CUIL: 20-26027166-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS

en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Firmado digitalmente 05/08/2022. Sindicatura: ERIK HERNAN FERNANDEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 138, 2° PISO, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2612013814, mail: erikfernandez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25555 Importe: \$ 4200  
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

PRIMER Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06920904-6 (011901-1254134) caratulados "SALINAS SANDRA SONIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR ( LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 31 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SALINAS, SANDRA SONIA, DNI 22.189.516, CUIL 27-22189516-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03 de agosto de 2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/10/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/02/23 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – JUEZ

Boleto N°: ATM\_6527902 Importe: \$ 1200  
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-06907872-3 caratulados: "AGNELLO GONZALO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGNELLO GONZALO ARIEL con D.N.I. N° 43.353.979; C.U.I.L. N° 20-43353979-7. V. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARZIALI, CARLOS ALBERTO JULIO con dirección de correo electrónico: carlos\_marz@yahoo.com.ar Domicilio: Alvarez Condarco N° 1.171, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615062601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25543 Importe: \$ 2760  
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06773434-8 caratulados: "SEGURA ELCIRA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SEGURA ELCIRA GLADYS, D.N.I. N° 11.500.262. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico:majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en calle España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/5736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25544 Importe: \$ 3600  
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-04251789-9 caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Diciembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.181.444. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/12/2017 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GARBUIO, ALEJANDRO con dirección de correo electrónico:alejandrog@garbuiolopez.com.ar; y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 8003738/02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25545 Importe: \$ 3600  
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-06829930-0 caratulados: "MOLINA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 5 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 14.985.474. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FERNANDEZ, ERIK HERNAN con dirección de correo electrónico:erikfernandez@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Colon N° 138, Piso N° 2, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02612013814. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25546 Importe: \$ 3600  
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N°1021669 caratulados "CELEN FABIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FABIAN ALEJANDRO CELEN DNI N° 25352396, CUIL: 20-25352396-5; la que tramitara conforme a las reglas para las pequeñas quiebras ( arts. 288;289 LCQ)...V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Firmado digitalmente 05/08/2022.Sindicatura: CARLOS SABOREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, telef. 2614648018, mail: carsab71@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25548 Importe: \$ 4200  
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021679 caratulados "CASTRO ALBERTO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUILLERMO ALBERTO CASTRO DNI N°32316148, CUIL: 20-32316148-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho

horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Firmado digitalmente 09/08/2022. Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25549 Importe: \$ 4200  
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Autos CUIJ N° 13-06934612-4 (011902-4358894) caratulados "VIDELA DOMINGO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. VIDELA, DOMINGO FABIAN, D.N.I. N°24.461.010; C.U.I.L. N° 20- 24461010-3. Fecha de presentación: 19/08/2022, Fecha de apertura: 06/09/22. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/10/2022, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/11/2022 (art. 366 CPCCT). 7) Se establece el día 29/03/2023 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6522554 Importe: \$ 1080  
14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06881310-1((011903-1021654) caratulados LOBATO JOSE ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 31/08/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LOBATO, JOSÉ ALBERTO, DNI 24.090.921, CUIL 23-24090921-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 9/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 8/2/23 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez".

Boleto N°: ATM\_6522642 Importe: \$ 1320  
14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)



## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. EXPTE. N° 2.077 "LANZARINI MABEL LILIANA Y SUSANA LUCIA LANZARINI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se notifica a los terceros interesados que el Juzgado a fs. 478 dictó la sentencia que copiada en fecha y parte resolutive dice: Gral San Martín Mendoza, 25 de Febrero de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Acoger la acción posesoria de retener promovida por SUSANA LANZARINI y MABEL LANZARINI en contra de ORESTE DI BIASE y HECTERO EDGARDO MARTIN y, en consecuencia, deberán los demandados abstenerse de acto turbatorio alguno, sobre el inmueble rural sin edificio ubicado en calle Galigniana S/N (Pasando al Sur de Calle Unión), del Distrito los Campamentos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura acompañado de 520,41 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor superficie, al N° 1733, fs. 138 tomo 23 de Rivadavia, a nombre de Bodegas y Viñedos Gargantini SAIC, actualmente inscripta en condominio a nombre de Oreste Di Biase y Héctor Edgardo Martín, Folio Real Matrícula 368639 Asiento 1 de Rivadavia. Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0800-5404470-0000, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio se adjunta, que fuera objeto de este juicio. II.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoaran las Sras. MABEL LILIANA LANZARINI Y SUSANA LUCÍA LANZARINI, sobre el inmueble rural sin edificio, ubicado en calle Galigniana S/N (Pasando al Sur de Calle Unión), del Distrito los Campamentos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura acompañado de 520,41 m2, que se archiva en la Dirección Provincial de Catastro al N° 10-5851, con fecha 19/02/1981, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor superficie, al N° 1733, fs. 138 tomo 23 de Rivadavia, a nombre de Bodegas y Viñedos Gargantini SAIC, actualmente inscripta en condominio a nombre de Oreste Di Biase y Héctor Edgardo Martín, Folio Real Matrícula 368639 Asiento 1 de Rivadavia. Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0800-5404470-0000, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio se adjunta, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 12/08/2.003 y ordenando inscribirlo a nombre de los actores cesionarios MABEL LILIANA LANZARINI DNI N° 10.599.381 Y SUSANA LUCÍA LANZARINI DNI N° 12.537525, conforme la cesión de derechos posesorios obrante a fs. 66/67.- III.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS - Juez

Boleto N°: ATM\_6513249 Importe: \$ 648  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 204.652, caratulados "PONCE JOSÉ TOMÁS C/ CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe S/N, entre Lima (a 25 ms.) y Valparaíso (a 62,80 ms.), del Distrito de Monte Comán, San Rafael, Mendoza, superficie 610,28 m², inscripto en la Matrícula N° 70.187/17 (ex Tomo 86, Fs. 295, primera anotación al N° 11.922), del Registro Público y Archivo Judicial, Nomenclatura Catastral 17-08-02-0020-000027-0000-0, Padrón de Rentas 17/61786-1, limita al Noroeste en 12,25 ms. con calle Santa Fe, al Sureste en 12,15 ms. con Nicolaza Godoy, al Noreste en 50 ms. con Ramón Maturano y al Suroeste en 50,05 ms. con Lázaro Santamaría; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER.- Juez.

Boleto N°: ATM\_6528425 Importe: \$ 1320  
20-22-27-29/09 04/10/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en expediente Nro. 411688, caratulados; "Sepulveda Cecilia Irene y Carabajal Jorge Oscar c/ Dumit Antonio Abrahán p/ prescripción

adquisitiva” cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nro. 5.472, del distrito de rodeo del medio, a del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a nombre de Antonio Dumit Abrahán, correspondiente a la siguiente inscripción de dominio en el Registro de la propiedad raíz, 2da inscripción al Nro. 9.263, fs. 96, Tomo 65-B de Maipú, con fecha de escritura 16 de octubre de 1941 y fecha de inscripción 18 de octubre de 1941 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado en el presente y bajo apercibimiento de ley. (art. 209 apartado II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). – Mendoza, 05 de Mayo de 2022... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRAS-LADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM\_6526310 Importe: \$ 1920  
16-20-22-26-28/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Provincia de Mendoza, autos N° 410.606 - “DIGITAL\_ANTONAIJA JOSE ARMANDO - PEÑA MONICA BEATRIZ Y GAUNA ANDREA PAOLA C/ MENDEZ CAYETANO ALBERTO - SIDOTI ERNESTO Y SIDOTI LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica y hace saber a presuntos herederos de los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 2da inscripción al Asiento N° 12.296, fojas 445/446 del Tomo 69 “C” de Maipú, sito en calle Julio A. Roca, esq. Florentino Ameghino, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que a fs. 7 se dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Abril de 2022.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Mendez, Cayetano Alberto; Sidoti, Ernesto y Sidoti, Luisa por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez.”

Boleto N°: ATM\_6496926 Importe: \$ 1920  
12-15-20-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Juez Dra. Marcela Ruíz Díaz. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 272306, caratulados: “AGÜERO ANTONIO HÉCTOR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica a los Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana “C” casa n° 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.....- MARCELA RUIZ DIAZ – Juez”.- INSCRIPCIÓN: Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras. TITULAR REGISTRAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.”

Boleto N°: ATM\_6520125 Importe: \$ 1200

14-16-20-22-26/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 412131 CARATULADOS "PINCOLINI VILMA MARIA Y PINCOLINI SILVIO NICOLAS C/ FIORRETI OSCAR FLORENCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle JULIO ARGENTINO ROCA N° 4477, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, conforme lo ordenado a fs. 5: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022 (...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)"

Boleto N°: ATM\_6522570 Importe: \$ 1080

14-16-20-22-26/09/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIA DRA. CORINA V. BELTRAMONE, EN AUTOS N° 41.098, CARATULADOS: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/ BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los posibles herederos del demandado Armando BASSINO la siguiente resolución: Fojas 86: "General Alvear, Mendoza, 09 de Agosto de 2.022... RESUELVO: I.-... II.- NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda a los posibles herederos del demandado Armando BASSINO, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)..."

Boleto N°: ATM\_6508088 Importe: \$ 1200

08-12-14-20-22/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.903 caratulados: "JORDAN GLADYS NORA C/ MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO P/ Prescripción Adquisitiva", notifica, cita y emplaza a los sucesores universales o particulares de MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en Ruta N° 188, a 279,20m calle Echeverría, ciudad, General Alvear, Mendoza. Tiene una superficie total según título de 8 ha. 0.539,88 m2 y según mensura de 8 ha. 0.541,82m2, Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-690580-0000-8, y tiene las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: en 190,80 m con Ruta Nacional 188; al Sur: en igual medida con calle El Chañaral; Este: en 422,70 m con Félix Díaz, Nuclear Mendoza y Ricardo Joaquín; al Oeste: en 421,60 m con Aldo Ruben Monet, Miguel Martin, Diego Gil y Diego Díaz. Padrón Rentas: 18/03810-9; Padrón Municipal: no tiene; tiene derecho a riego N° C.C 3082/0050 – P.P. 0213 – P.G. 23964. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula N° 10.130/18, Asiento A-2 del Folio Real, el 11-07-2012, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime. Juez.

Boleto N°: ATM\_6518777 Importe: \$ 1800

12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRC -en Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti, que el Tribunal a fs. 200 dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 24 de Junio de 2.022... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora es incierta la existencia de otros presuntos herederos de María Gino de Antonetti y de Emilio Valentin Antonetti. II- Déjase sin efecto el traslado de fs. 60, primer párrafo y, en su lugar, córrase traslado de la demanda a los presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti y a los Sres. Sres. DORA MUÑIZ, GERÓNIMO AGUSTÍN ANTONETTI y como cesionaria de la heredera LORENA DEBORAH KARINA ANTONETTI. la SRA. MARÍA INÉS GARCÍA GOTTI, en carácter de herederos de Gerónimo Domingo Antonetti (presunto heredero de la titular registral), por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- III- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. y a presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- IV-Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes..... NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez”. DATOS DEL INMUEBLE: Avenida Boulogne Sur Mer 1680, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, provincia de Mendoza; inscripto en el Registro Público al asiento 10778, fojas 277, Tomo 57 D de San Martín.

Boleto N°: ATM\_6519144 Importe: \$ 2760  
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ N°13-055539834-2 (042001-30085). Caratulado, "ZOTELO, CESAR ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Por este Tribunal, en su resolutorio de fs. 109, que a continuación se transcribe, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- A publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM\_6517156 Importe: \$ 1440  
08-12-14-16-20/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.195, caratulados "MUSERE O MUSRI, DAVID AMED C/ MUSERI, FELIPE P/ TITULO SUPLETORIO" cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 35 esq. General Belgrano, Tupungato, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 1.674,09 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Matrícula 357642/14, asiento A1, con Nomenclatura Catastral: 14-01-02-0021-000001-0000-3; Padrón Rentas: 64-00568-9; Padrón Municipal: F5428-00; respecto de los cual el Juzgado proveyó: "Mendoza 13 de Noviembre de 2.015.- ...-“Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)"- cg.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.

Boleto N°: ATM\_6493639 Importe: \$ 2400  
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 252.166 caratulados: "ANDRADA ANGEL ANDRES Y OTS C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN P/ PRESCRIPCION" cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Cadetes Chilenos N° 751, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Lote 13 manzana O, nomenclatura catastral N° 04-06-03-0008-000031-00005: "Mendoza, 11 de Agosto de 2017... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75,212 y 214 del CPCC y T y art 24 Ley 14.159). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Dra Maria Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM\_6482888 Importe: \$ 2400  
17-22-25-30/08 02-07-12-15-20-23/09/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.296 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 242-KMO S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 242-KMO para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6522824 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.291 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 009-CPZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 009-CPZ para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6522837 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.305 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A015JOB S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al YAMAHA DOMINIO A015JOB, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6523009 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.307 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 043-DFY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 043-DFY para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6521879 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.308 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 082-KNI S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 082-KNI, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6521884 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.304 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 879-DFX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 879-DFX para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6523024 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.294 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A064RRR S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A064RRR para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6523032 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.293 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 780-GBP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 780-GBP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6523039 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.643 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 773-GHH S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 773-GHH para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_6521903 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la

---

fallecida ROMERO, MARÍA DEL ROSARIO FF: 20/05/2019 sepultada en nicho SO N°156 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADA a pileta F4-C1-SU-N° 39 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6526416 Importe: \$ 216  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.361 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A026PHC S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es POBLETE ROBERTO ANTONIO DNI 16.278.069 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A026PHC , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_6522872 Importe: \$ 216  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.314 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 711-EFN S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SILES DELFIN DNI 16.963.293y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 711-EFN, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_6521888 Importe: \$ 216  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.313 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KAKAI DOMINIO 862-HJM S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BALDINI PABLO EMILIO DNI N°: 27.266.469 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KAKAI DOMINIO 862-HJM en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_6521890 Importe: \$ 216  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.297 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 592-JXC S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SILVA FABIANA FLORENCIA DNI 38.473.927 y a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 592-JXC en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_6521893 Importe: \$ 216  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.300 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 906-JUI S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es OROZCO RAFAEL ALTER DNI 32.667.504 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 906-JUI, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_6523027 Importe: \$ 216  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.291 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 141-JFG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SALVATIERRA ALBERTO PATRICIO DNI 11.706.871 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 141-JFG en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_6523030 Importe: \$ 216  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.294 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 618-GGK S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MALDONADO LUCIANO UBALDINO DNI 20559397 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 618-GGK, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_6521905 Importe: \$ 216  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---



POR 2 DÍAS - El Señor Juez titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, sito en cale 46 numero 870 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ha resuelto notificar y citar mediante edictos a JORGE RAUL FLORES, sin DNI conocido, cuyo último domicilio real conocido es Suipacha 45 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en el expediente caratulado "ARGAÑARAZ NATALIA IVANA Y OTRO/A S/ GUARDA A PARIENTES Expte N° LP-52033-2020", citando a la parte demandada a comparecer a estos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente (arts. 145/146/147 del CPCC).- Se notifica al Señor JORGE RAUL FLORES del traslado ordenado "La Plata, 23 de agosto de 2021 Asimismo, en atención a lo sugerido por la Sra. Asesora de Incapaces, de la presentación inicial en relación al joven Giovanni Fabrizio Flores Mallea, traslado a su progenitor, Jorge Raúl Flores por el plazo de cinco días. Notifíquese (arts. 40 y sgts., 120, 135 y sgtes del CPCC y Acordadas n° 582/2016, 707/2016 y 3845/2017 SCBA). - Fdo. Dr. Mauro Javier Cerda – PDDS y de lo ordenado "La Plata 31 de agosto de 2022. Atento lo solicitado con fecha 01/07/2022 y lo dictaminado precedentemente por la Sra. Asesora de Incapaces, habiéndose agotado las instancias contempladas en el art. 145 de C. Proc las que dieron resultado negativo a fin de conocer el domicilio del Sr. Jorge Raúl Flores, practíquese por edictos el traslado ordenado el 23/08/2021 punto III, que se publicará en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Pcia. de Mendoza por el plazo de DOS DIAS, citando a la parte demandada a comparecer a estos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente (arts. 145/146/147 del CPCC.). - Fdo. Osvaldo Sergio Lezcano- Juez. El presente ha sido firmado digitalmente. (arts. 288 C.C.C.N, y 3 de la ley 25.506). La Plata, Provincia de Buenos Aires 01 de septiembre del año 2022.

Boleto N°: ATM\_6525667-1 Importe: \$ 1056  
20-21/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS cita y emplaza en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios de DANIEL OSCAR SALOMON, DNI N° 13.225.306, que se consideren con derecho a percibir Salarios adeudados e indemnización por fallecimiento ( art. 38 de la ley 5811) art. 33 decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidarse a quienes lo reclame. Decreto 567/75 firmado por Subdirección de Recursos Humanos, quedando los gastos que demande la publicación a cargo del solicitante.

Boleto N°: ATM\_6593821 Importe: \$ 600  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO, notifica a ARANGUEZ LEONARDO ISAAC, DNI N° 28172889, de ignorado domicilio, en autos N° 256.548, caratulados "CMR FALABELLA S.A. c/ ARANGUEZ LEONARDO ISAAC p/ Cobro de pesos" Mendoza, 05 de Julio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 105. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ABRAHAM N. MAJUL en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 19/100 (\$3.740,19) más IVA en caso de corresponder, y JORGE SALAZAR en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 38/100 (\$7.480,38) más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder (art. 19 y 31 de la Ley 9131) . III.- Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Quinta Defensora Civil de Pobres y Ausentes (art. 69 del CPCCyT).- Notifíquese. Publíquese en lista conjuntamente con la sentencia de fs. 105.- FDO. DR/A VALERIA ELENA ANTÚN- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6526155 Importe: \$ 792  
20-23-28/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de GUILLEN JOSE MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6569646. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6593887 Importe: \$ 240  
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez 1º Tribunal de Gestión de Paz, 1º Circunscripción Judicial, autos N° 11.449, caratulados: "LOPEZ IVAN HORACIO Y DURAN VIVIANA LORENA C/ NICODEMO SEBASTIAN ERNESTO Y DERUDI AGUSTIN P/ DYP", notifica a SEBASTIAN ERNESTO NICODEMO, D.N.I. N° 26.273.868, persona de domicilio ignorado, que a fs. 21, se resolvió: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a LIBRA SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- .... Y a fs. 27 se resolvió: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Téngase presente el nuevo patrocinio legal invocado en autos por la DRA BELEN CORDOBA en nombre y representación de los ACTORES en autos LOPEZ IVAN Y DURAN VIVIANA a mérito del escrito ratificatorio acompañado en autos.- Téngase por ampliado el monto de la demanda en la suma de PESOS TOTAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. ...- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 21.- REANUDENSE los plazos suspendidos en autos a fs. 23.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario". Y a fs. 44 se resolvió: "Mendoza, 24 de Mayo de 2022.AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN ERNESTO NICODEMO, D.N.I. N° 26.273.868, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.IV- ...-NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM\_6526232 Importe: \$ 1584  
20-23-28/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 8.354, caratulados "INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. C/ ORTIZ MARIA LORENA - SAEZ ORTIZ EZEQUIEL AGUSTIN - SORIA ROSARIO MARCELA Y LIER CARLOS GUILLERMO P/ COBRO DE ALQUILERES", Notifica a Sra. ROSARIO MARCELA SORIA de domicilio ignorado, resolutive de fs. 69. Mendoza, 08 de Agosto de 2022. RESUELVO: I.- Téngase por ampliada la sentencia monitoria. II.- Admitir la demanda de ampliación monitoria interpuesta por INMOBILIARIA DEL OESTE S.A., y en consecuencia condenar a la accionada ORTIZ, MARIA LORENA; SAEZ ORTIZ, EZEQUIEL AGUSTIN; SORIA, ROSARIO MARCELA y LIER, CARLOS GUILLERMO al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$232.000), con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 91.125) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa penal –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Mauricio Barressi Bertarini, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 69.200-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE

en el domicilio ESPECIALES de los accionados y respecto a la codemandada SORIA, ROSARIO MARCELA (domicilio ignorado) notifíquese a la VIGESIMA DEFENSORIA con remisión de autos. MEV/MC. Fdo: DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez.

Boleto N°: ATM\_6526391 Importe: \$ 408  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 142.117 caratulados "LEVIN LEÓN P/ ORDINARIO" notifica a Francisca Lomoro de Figueredo y a los posibles terceros interesados lo resuelto a fs. 222/224 por el Tribunal "Mendoza, 26 de Julio de 2.005. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida a fs. 137/138 y en consecuencia otorgar TÍTULO SUPLETORIO a favor del SR. LUIS ENRIQUE LEVIN respecto del inmueble ubicado en calle BURGOS N° 155, LAS HERAS, MENDOZA, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo como tercera inscripción bajo el N° 12.620, fs. 526, Tomo 46-E, Las Heras, a nombre de la SRA. FRANCISCA LOMORO DE FIGUEREDO, constante de una superficie de 82,54 metros cuadrados según mensura y de 57,78 metros cuadrados según título. 2) Imponer las costas del proceso a la actora. 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Disponer que se notifique la presente resolución al titular registral y a los terceros posibles interesados, mediante una publicación edictal en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 5)...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini- Juez"

Boleto N°: ATM\_6593874 Importe: \$ 312  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Francisca Mirta RUBIO, en su carácter de co-titular con el Sr. Luis Servando RUBIO de la Pileta bajo nivel N°420 cuadro 10, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor Carlos Iván ZABALA tramitado mediante Expte.: N° 2022-13663-0-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_6594686 Importe: \$ 432  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 1462-M-2012, caratulado "B° Cero de la Gloria", A-08, Capital Regularización Ley 7706/07 Caso B. Notificar a Chamvi Mabel Paulina, DNI N°26.297.874, de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio Cerro de la Gloria M/A, C8, Capital, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 6 ley 7706).

S/Cargo  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CANDELARIA GATICA, fallecida el 15-06-1985; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 41, nicho 345 a galería: La Longa, nicho 07, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6518514 Importe: \$ 216  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ LILIA ELBA DELCARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222181

Boleto N°: ATM\_6518743 Importe: \$ 240  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAROLA TERESA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222183

Boleto N°: ATM\_6519106 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ VICTOR MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222185

Boleto N°: ATM\_6520672 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ELSA MYRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222186

Boleto N°: ATM\_6519528 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222188

Boleto N°: ATM\_6519535 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO RAMON DIONISIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222190

Boleto N°: ATM\_6521743 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ CARLOS ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222191

Boleto N°: ATM\_6521751 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222182

Boleto N°: ATM\_6522766 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA FERMIN ROMUALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222192

---

Boleto N°: ATM\_6522772 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222184

Boleto N°: ATM\_6521775 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores de MAGALLANES JUAN CARLOS, D.N.I. 13.717.901, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín Mza., que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. San MARTÍN.

Boleto N°: ATM\_6521887 Importe: \$ 288  
16-20-22/09/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIERA PALMIRA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222194

Boleto N°: ATM\_6522410 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTUNEZ FERNANDO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222189

Boleto N°: ATM\_6522412 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO JUSTO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222195

Boleto N°: ATM\_6522414 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERLINO VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222193

Boleto N°: ATM\_6522415 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MARCOS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222187

Boleto N°: ATM\_6522423 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGARA ROSA ESPERANZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222197

Boleto N°: ATM\_6522490 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENENDEZ HILDA JUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222196

Boleto N°: ATM\_6522614 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAVAJAL DANIELA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222198

Boleto N°: ATM\_6525442 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LILIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222200

Boleto N°: ATM\_6526157 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°4, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N°251.172, "VILLAFANE MIRTA C/ MELERO RODRIGUEZ DE DIAZ CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ DE DIEZ, personas inciertas, el proveído de fs. 112: "Mendoza, 27 de Julio de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ DE DIEZ, personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT . (...) firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez".- Y de fs. 22: "Mendoza, 11 de febrero de 2015... Córrese TRASLADO de la demanda a la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRIGUEZ, y terceros interesados en la propiedad del inmueble ubicado en calle LAMADRID N°2398 esquina MARTIN ROGRIGUEZ N°799, Distrito Las Cañas, del Departamento de GUAYMALLÉN, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, responda y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C) (...) Fdo. Dr. Luis Ángel PLANA ALSINET – Juez".

Boleto N°: ATM\_6525434 Importe: \$ 1008  
15-20-23/09/2022 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003154/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAyE N° A0100000380 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 26482"; Notifica a la Sra. VALDES GLAFIRA ALICIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2812 de fecha 12 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2812 EXPEDIENTE N°: 2022-003154/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-003154/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAyE N° A0100000380 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 26482; y CONSIDERANDO: Que, el día 29/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0100000380, por la permanencia de residuos de jardín en la vía pública, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: ENTRE RIOS N° 1732 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de VALDES GLAFIRA ALICIA; Padrón Municipal N° 26482; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a VALDES GLAFIRA ALICIA; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a

VALDES GLAFIRA ALICIA; por un importe de PESOS CINCOMIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a VALDES GLAFIRA ALICIA para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6527827 Importe: \$ 1800  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002347/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000364 - POR ARROJO DE RESIDUOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 25851"; Notifica a la Sra. a LAIME EMILCE VELIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2792 de fecha 12 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2792 EXPEDIENTE N°: 2022-002347/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-002347/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000364 - POR ARROJO DE RESIDUOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 25851; y CONSIDERANDO: Que, el día 29/06/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0600000364, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: FRANCISCO CIVIT N°1629de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de LAIME EMILCE VELIA; Padrón Municipal N° 25851; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LAIME EMILCE VELIA conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LAIME EMILCE VELIA; por un importe de PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LAIME EMILCE VELIA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.-ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6527828 Importe: \$ 1728  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06902684-7((011903-1021708)), Caratulados: "VERA JORGE DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 02/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JORGE DARIO

VERA; DNI. 12.051.090; CUIL 20-12051090-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 04/07/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCYT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/11/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/02/2023 a las 11:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez-

Boleto N°: ATM\_6528141 Importe: \$ 1320  
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-06757603-3((012053-310801)) BUSTOS RAUL EDUARDO RUBEN C/ MINATTI MARCELO FABIAN RAMON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. MENDOZA, 04 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. MARCELO FABIAN RAMÓN MINATTI, DNI Nro 23.893.337, persona de ignorado domicilio. A fs 2 MENDOZA, 20 de octubre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO al Juzgado de Tránsito de Maipú, a fin de requerir, en carácter de A.E.V. el expediente Penal T-33024/20. PASE AL ÁREA DE CONFECCION DE OFICIOS. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIESE al Hospital Central, a fin de requerir la HISTORIA CLÍNICA del actor. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA envió vía MEED en formato Word. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. PREVIO A TODO, CÚMPLASE con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES del Tribunal. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 310082. PREVIO A TODO, y no obrando en el Tribunal la prueba documental NO DIGITALIZABLE a la que alude, aclare y/o comparezca al Tribunal a depositar la misma bajo constancia de recepción. En relación a las personas designadas en el punto IV, téngase presente que solo quedan autorizadas aquellas que acrediten título habilitante para la tarea que se les encomienda y a los términos del art. 56 del CPCCYT. (abogado, procurador o gestor judicial) DRA.MARQUEZ.

S/Cargo  
15-20-23/09/2022 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones, en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN de la empresa de Seguridad PRESTO SEGURIDAD PRIVADA S.A. CUIT N° 30-71027251-0, domicilio legal y comercial en calle Pedro Molina N° 249 P.B. OF. 2 de Ciudad, propietarios AZZOLINA ANALIA VERONICA DNI N° 24.382.041; AZZOLINA JORGE FERNANDO DNI N° 34.113.515 y MARTINEZ ADRIANA SANDRA DNI N° 17.295.101 y Sub-Director Técnico CUELLO MARCELO BERNABE, donde se realizó un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los cánones correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se proceda a publicar en el Boletín



Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a los propietarios y subdirector técnico de la empresa de seguridad PRESTO SEGURIDAD PRIVADA S.A. CUIT N° 30-71027251-0 en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en caso contrario se procederá a la INHABILITACIÓN DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a su propietario y Subdirector Técnico, antes mencionado de la misma bajo el EX 2020- 01611752-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG. Fdo Lic. Adrián Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad. Sírvese la presente de atenta nota e remisión.

S/Cargo

19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Atento al contenido de las presentes actuaciones, en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN de la empresa de Seguridad CONDOR SEGURIDAD S.A. CUIT N° 30-70990217-9, domicilio legal y comercial en Av. España N° 1248 piso 4º of. 48 de Ciudad, propietarios BALVERDI CARLOS ORACIO DNI N° 10.028.740; PONCE HUGO HECTOR DNI N° 24.382.234; FATORI CLAUDIO ALEJANDRO DNI N° 27.506.930 y MUÑOZ DAMIAN SERGIO DNI N° 28.455.735, donde se realizó un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los cánones correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se proceda a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a los propietarios y subdirector técnico de la empresa de seguridad CONDOR SEGURIDAD S.A. CUIT N° 30-70990217-9 en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en caso contrario se procederá a la INHABILITACIÓN DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a su propietarios, antes mencionado de la misma bajo el EX 2020-01611738- GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG. Fdo Lic. Adrián Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad. Sírvese la presente de atenta nota e remisión

S/Cargo

19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DOMINGO SELMAN, fallecido el 27-09-1985; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DLE DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho 328; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6513144 Importe: \$ 216

16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

---

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GEJUAF CAPITAL - Dra. FERRARO FLAVIA en autos N° 361/2014 "CORREA LAURA MARCELA CONTRA ROLDAN COLINA EDUARDO ALBERTO POR DIVORCIO UNILATERAL", notifica por este medio al Sr. ROLDAN COLINA EDUARDO ALBERTO, DNI 25.373.273, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 8 de Febrero de 2021. Proveyendo ... : Téngase presente el escrito acompañado y por acreditada la personería invocada. Atento la conversión del divorcio vincular contencioso a divorcio unilateral prevista en el Art 438 del C.C y C.N, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida respecto de la petición de divorcio así como de la propuesta de convenio regulador, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 64,160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). (..) "Mendoza, 10 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO (..) RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. ROLDAN COLINA EDUARDO ALBERTO DNI 25.373.273, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de

intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_6520663 Importe: \$ 1152  
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos de LUCERO EDUARDO HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6485210. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6526458 Importe: \$ 240  
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

---

Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO - Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a los posibles sucesores de Cándida Losilla de Flores que a fs. 342 de los autos 118.104 "RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha resuelto: Mendoza, 02 de agosto de 2022. ... 1º) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como personas inciertas y de ignorado domicilio, a los posibles sucesores de la Sra. Cándida Losilla de Flores. 3º) Ordenar se notifique a los posibles sucesores de la Sra. Cándida Losilla de Flores, la presente resolución y decreto de fs. 207, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en Diario UNO, por el término de TRES (3) días, con dos (2) días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del CPCCyT. ... Y a fs. 207 el juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de febrero de 2004. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesado, con citación y emplazamiento para que comparezcan respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. Del C.P.C. y 14 de la ley 14159. Notif. ... Fdo.: Dra. SILVIA LATINO de MOLINA -Juez.- DATOS DEL INMUEBLE: CALLE Chile 2025, Ciudad, Mendoza. Inscripto Matrícula 05768/1 Folio Real, a nombre de Cándida Losilla de Flores.

Boleto N°: ATM\_6520668 Importe: \$ 1080  
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

---

Dr. Carlos E. Neiroti Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN, en autos N° 1314/2017 caratulados "OLIVARES CARLOS GREGORIO CONTRA ARAMAYO MARIA ALEJANDRA POR DIVORCIO UNILATERAL (MIXTO)", NOTIFICA la petición de divorcio y la propuesta de convenio regulador, a la Sra. María Alejandra Aramayo DNI 28.226.609 la siguiente resolución y decreto: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en actuación N° 108719/2022 se presenta el abogado Dr. Matías Dispenza, por la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado domicilio de la Sra. María Alejandra Aramayo, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, el divorcio unilateral presentado. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran a fs. 31 vta. y 33/34, resultando de los mismos un domicilio real de la Sra. Aramayo, en el cual se intenta notificar el traslado de la demanda, con resultado negativo. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal agregado en actuación N° 144702/2022, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. MARIA ALEJANDRA ARAMAYO, DNI 28.226.609, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 14 a la Sra. María Alejandra Aramayo, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. IV.- Al pedido de pronto despacho, estese al presente

resolutivo y téngase presente la constancia que antecede (5 de agosto de 2022). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en la matrícula 9786, Dr. Matias Fernando Dispenza. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Fdo Dr. Carlos E. Neiro Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN”

Boleto N°: ATM\_6520720 Importe: \$ 1584  
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 260.242, caratulados "BULACIO NATALIA BEATRIZ C/ ARAMENDI DIEGO OSCAR Y RODI CONSTRUCCIONES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Resolvió, "1-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ARAMENDI DIEGO OSCAR DNI 33.631.096.-. Firmado: DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. Mendoza, 11 de Marzo de 2022. A fojas 11 resolvió: Id.: EENVA10110 -WROAX10110. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de Guaymallén a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Fdo: NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez

Boleto N°: ATM\_6520921 Importe: \$ 792  
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en los autos N° 974/20, caratulados "MATEU MEULEN C/MERCADO ESTEBAN ISMAEL POR CUIDADO PERSONAL (DIGITALIZADO)", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Capital de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, se notifica al Sr. ESTEBAN ISMAEL MERCADO, D.N.I. N° 94.607.489, las siguientes providencias: que en fecha 5 de Febrero de 2021, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 5 de Febrero de 2021. Proveyendo presentación ingresada vía MEED n° 107508, Identificador n° BTSFO12012 y presentación ingresada vía MEED n° 74608, Identificador n° QZNYU152147, RXGK152150, EGPVY152150, LQLVS152152 y HHXGD152152: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo de fecha 26/10/2020. Téngase presente fracaso de mediación acompañado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto, correo electrónico denunciado (alvaro@estudiosantamaria .net) y prueba ofrecida en formato digital para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 61,63 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE... Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia y Violencia Familiar; que en fecha 4 de Julio de 2022, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 4 de Julio de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Esteban Ismael Mercado DNI N° 94607489, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- mz Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar A publicar por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial Dra. Romina Colucci Secretaria COLUCCI Romina Soledad Firmado digitalmente por COLUCCI Romina Soledad Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27334403977, c=AR, cn=COLUCCI Romina Soledad Fecha: 2022.09.05 13:37:05 -03'

Boleto N°: ATM\_6520920 Importe: \$ 1872  
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, Autos N° 268608 "RAMIREZ HERRERA MARIO LEONARDO C/ CANONE JOSE OMAR Y DE MARCO SANDRA VICTORIA P/ TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR" NOTIFICA fs. 18: "Mendoza, 28 de junio de 2021... De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS... con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). ... NOTIFÍQUESE. Y la resolución de fs. 35: "Mendoza, 03 de agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. CANONE JOSE OMAR, D.N.I. 16.752.175 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos... III-... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DR. PABLO BITTAR – JUEZ

Boleto N°: ATM\_6519545 Importe: \$ 648  
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 07 de Septiembre de 2.022. REF.: EXPTE N° A-EE-13612-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica a NUEVA ALBORADA, FE y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 90.411, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS, para ejecutar cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en calle B° Nueva Alborada Fe y Esperanza Mzna. D - Lote "UNO" - Distrito El Bermejo - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6526087 Importe: \$ 864  
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 29 de agosto de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 14683-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. CAPCHA, SARA LUCI ESPIRITU / a la Sra. COY, PAOLA MARCELA / a Sr. IPARRAGURRE LOZANO, ANA TEODORA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 89.356 que deberá presentar planos de relevamiento de la obra en construcción ubicada en calle MILAGROS N° 8.209 - B° PERNICE I ó CAMPOS VERDES Mzna "A" Lote "ONCE" Distrito COLONIA MOLINA - GUAYMALLÉN y en un término de VEINTE (20) DIAS presentar planos de relevamiento, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6526089 Importe: \$ 648  
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 12 de Septiembre de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-12953-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. OYARCE, DANIEL ALEJANDRO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 95.109, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS, para ejecutar cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en calle Mathus Hoyos /RP 24 N° 5.015 - Distrito El Sauce - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso

además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Fdo. Dirección de Obras Privadas - Municipalidad de Guaymallén. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6526090 Importe: \$ 864  
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° A-EE-8930-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. LUENGO PAMELA EMILCE y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR de la PROPIEDAD empadronada bajo el N° 120450, ubicada en calle San Juan S/N B° Leonangeli fracción B° Distrito Los Corralitos–Guaymallén, que por Resolución se le aplicó una multa de CINCO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.500 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma. Asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además, se la notifica también que podrá el administrado interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios- Dirección de Rentas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr.Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6526094 Importe: \$ 936  
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

Primera Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Juez Dr. MARCELO MAURICIO CHIARPOTT, hace saber que en Autos N° 29.469, caratulados: “Flores Nelson Adrián C/ Millet Alejandro Ezequiel y Ots. p/ Despido”, en fecha San Martín, Mendoza, 25 de Agosto de 2022, a fs. 115 se dictó el siguiente decreto donde declara a la codemandada ROMINA ALICIA RECHE persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma la sentencia dictada en autos mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. En consecuencia a fs. 67 de autos en fecha 11 de Junio de 2021 se dicto sentencia que en su parte pertinente expresa: "RESULTA: CONSIDERANDO: VISTOS: Los fundamentos esgrimidos, el Tribunal juzgando en definitiva, mediante Sentencia N°9.548, RESUELVE:I- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA impetrada por el Sr. NELSON ADRIAN FLORES, DNI N° 26.807.082, contra de los Sres. ALEJANDRO EZEQUIEL MILLET, C.U.I.T. N° 20-31286943-9, D.N.I. N° 31.286.943 y ROMINA ALICIA RECHE, D.N.I. N° 40.104.573, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 125.097,00) en razón de los siguientes rubros: Indemnización por Despido, Preaviso e Integración de mes de Despido, S.A.C 1° Cuota 2017, diferencias de sueldo, Indemnización artículos 1 y 2 Ley 25.323 LCT, la que deberá ser abonada dentro de los CINCO (5) DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, con más los intereses fijados en la Segunda Cuestión. II- RECHAZAR LA DEMANDA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 50.883,00) por los rubros: Multa Artículo 80 LCT. III- CONDENAR EN COSTAS a la DEMANDADA vencida por lo que prospera la demanda (artículos. 31 C.P.L. y 36 del C.P.C.C. y T). IV- DIFERIR la regulación de honorarios y determinación de gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada. V- EMPLAZAR a los condenados en costas, acrediten en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, el pago de los aportes correspondientes a Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M., A.F.I.P. y Colegio de Abogados de esta Tercera Circunscripción Judicial, a fin de que tomen debida nota para exigir los tributos que correspondan. COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara".-

S/Cargo  
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de MOLLANO AURELIO DALMACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6396087. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6524784 Importe: \$ 240  
14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO: autos N° 312084, CARATULADOS "QUIROGA FERNANDO ARTURO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", CITA A FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI N° 8.144.466, la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.Y C.N., RESUELVO: I.- Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI N° 8.144.466, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.Y C.N. II.- Procédase a la citación de FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI N° 8.144.466, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES., una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.) III.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. SC. FDO SANCHEZ MARINA LILEN.-Fdo. Dra. Marina Lilien Sanchez- Conjuez"

Boleto N°: ATM\_6060096 Importe: \$ 1440  
20/04 20/05 21/06 26/07 22/08 20/09/2022 (6 Pub.)

---

JUEZ DEL 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254672, caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ MARIA INES P/ EXPROPIACIÓN" Ordenó: "Mendoza, 03 de Mayo de 2.022. Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble...". El inmueble corresponde al Asiento A-4 de la matricula n° 0400-140044, ubicado en calle Pedro Vargas 1982 (esquina Tupungato), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6494662 Importe: \$ 960  
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Gral. San Martín, Mendoza. 30 de junio de 2022.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2262 "DELGADO DIEGO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO DIEGO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6472010 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR , EN AUTOS N° 41806 CARATULADOS" CONTRERAS ALBERTO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALBERETO CONTRERAS ( D.N.I. N° M 6.922.570) PARA QAUÉ LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN .- FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ

Boleto N°: ATM\_6528074 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313.787, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FIGUEROA HECTOR EDUARDO, con DNI 6854904 para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6593741 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313743, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS MARCELO GARCIA, DNI M 3.354.633 y de MERCEDES ISABEL CRUZ, DNI F 2.509.838 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6593759 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313599 caratulados "HUGHES KARIN ANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de KARIN ANA HUGHES, DNI N° 14.564.732 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6593762 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1120 Caratulados: "RIVERA CACERES, TEODORO DNI: 94778735 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6593838 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PEREZ ISABEL, D.N.I N° 93.890.113, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273579.

Boleto N°: ATM\_6593204 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

---

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 205.606, caratulados: "TENAGLIA HÉCTOR RICARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HÉCTOR RICARDO TENAGLIA (D.N.I. M N° 7.804.878), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_6526179 Importe: \$ 168  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. INSEGNA RAMONA ELSA, con D.N.I. N° 1.599.484, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 312105 "INSEGNA RAMONA ELSA P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_6526217 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.185, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ALICIA ESTHER ESTEBAN, D.N.I. N° 1.895.328, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez

Boleto N°: ATM\_6593872 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2940 "RETA BIRINO Y AGUILAR YOLANDA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIRINO RETA y/o YOLANDA AGUILAR, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6594310 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2941 "VERDE ELISEO SEVERIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISEO SEVERIO VERDE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6595018 Importe: \$ 72  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2732 "ALFONSO YOLANDA ISABEL Y SÁNCHEZ JUAN ALBERTO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA ISABEL ALFONSO y/o JUAN ALBERTO SÁNCHEZ, para que lo acrediten dentro de los



TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Casagrande Ana Maria.

Boleto N°: ATM\_6595058 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA DOLORES CHIAVETTA, con D.N.I. N° 5.674.767, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.340

Boleto N°: ATM\_6595319 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306.651, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ ELSA MARGARITA, DNI 4.512.162 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6595730 Importe: \$ 72  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205652 caratulados "Garzuzi Eduardo Abraham P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eduardo Abraham Garzuzi (DNI M 6.481.780), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_6528245 Importe: \$ 168  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GERARDO ORLANDO LEDESMA, con D.N.I. N° 11.260.595, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273555 "LEDESMA GERARDO ORLANDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6593742 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CALIGURI ROBERTO OSCAR, DNI 11.298.586, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.504 "CALIGURI ROBERTO OSCAR P/ SUCESIÓN".

---

Boleto N°: ATM\_6593757 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SISTERSON SYLVIA MARGARITA con D.N.I. N° 1.382.670, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 309195 "HUGHES CARLOS ALBERTO Y SISTERSON SYLVIA MARGARITA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6593772 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.487 caratulados "CABANAY GUERRA ANTONIA LUCINDA Y BORDON MIGUEL ESPERIDION P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CABANAY GUERRA ANTONIA LUCINDA, DNI N° 2.495.929 y BORDON MIGUEL ESPERIDION, DNI N° 3.122.789 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6593776 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275107 BARROSO MARIA DELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BARROSO MARIA DELIA - D.N.I. F4.498.737, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6593784 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 273.480 "OLIVAR, ROQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLIVAR, ROQUE D.N.I. 10.276.574 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6593786 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS GIRON, con D.N.I. N° 6.907.632 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.645 "GIRON LUIS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_6593790 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante COLLINO ZULEMA ROSA, con D.N.I N° 04.859.893, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273412.

Boleto N°: ATM\_6593828 Importe: \$ 120  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAIMUNDO LENCINAS FERNANDEZ, con D.N.I. N° 10.178.874., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.764 "LENCINAS FERNANDEZ RAIMUNDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_6593214 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275043 "MOLINARI CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLINARI CARLOS DNI 4.875.007 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6594691 Importe: \$ 144  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Enrique Bosch Agrimensor medurar aproximadamente 160.000 m2 parte de mayor extensin propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretendida por Jorge ngel Traslavina obtencin ttulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756 / 58. Lmites: Norte: Mara Angela Traslavina, Sur: Estado Nacional Argentino, Este: Guillerma Perpetua Coz, Oeste: Estado Nacional Argentino. Ubicada Fundo enclavado con salida por servidumbre de trnsito a calle Pblica s/n desde la salida a calle Pblica hacia el sudeste 1128 metros empalma Ruta Provincial 13 de ah hacia el sudoeste 204 metros empalma calle Pblica sin nombre de ah hacia el sudeste 108 metros empalma Ruta Nacional 7 frente al cementerio de Uspallata. Campo Estacin y Manduca Uspallata Las Heras Septiembre: 27 Hora:11.00. Punto de encuentro entrada al barrio Los 4 Elementos Expte. 2022-04893958

Boleto N°: ATM\_6593886 Importe: \$ 504  
20-21-22/09/2022 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 2.454,05m<sup>2</sup> (PME) de MIRTA ESTELA MATEO (50%) y ENRIQUE MARTIN MATEO (50%) en Buena Nueva N°7845, El Sauce, Guaymallén. Septiembre 26 hora 10. Expediente: EX-2022-06445672- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6526361 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.203,87m<sup>2</sup> (PME) de SAUL ALBERTO BERNAL SHEIL en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con Salida a Calle Buenos Vecinos S/N°, a 470m al Norte por Buenos Vecinos desde la intersección con Calle Godoy Cruz (costado este), luego 85m al Este por CCIF, costado Sur, Los Corralitos, Guaymallén. Expte N° EX-2022-06515414-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 26 hora 9.15. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM\_6528092 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Peñaranda Ing. Agrimensor, mensurará 315.97m<sup>2</sup> aproximadamente para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA, pretendida por RAMON HUMBERTO HERRERA, CARLOS EDUARDO HERRERA y SEGUNDO ESTANISLAO HERRERA. Calle Uriburu 697 Palmira San Martin, Setiembre 26, hora 17:00. Límites = Norte, Sur y Este: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. Oeste: calle Uriburu. EX-2022-06515021- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6528374 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará 2.344,19 m<sup>2</sup>, Alta Pura, propiedad de MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ubicada Calle N° 5 y Calle N° 3, esq. N-W, La Colonia, Junín. Desde esq. Calle 9 de Julio y La Posta 122,18 m al sur Calle N° 1, Costado Oeste, a 39,60 m al oeste Calle N° 2, a 31,16 Norte Calle N° 3 y 138,16 m al oeste esq. de inmueble Mensurado. Expediente EE-51950-2022. Septiembre 26, hora 10:30.

Boleto N°: ATM\_6528381 Importe: \$ 360  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará superficie 200,68 m<sup>2</sup>; en la propiedad a nombre de ALBERTO SAVINO PAVEZ, ubicada en Italia N° 254, a 47,22 m Oeste Calle Colón, costado Norte, Palmira, San Martín. Septiembre 26, hora 18:00. Expediente EX-2022-06190631-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528399 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará 2.594,79 m<sup>2</sup>, propiedad a nombre de NORMA GLADYS PALMA, ubicada en calle Comeglio a 1117,30 m Sur Calle Colombo, costado Oeste, La Central, Rivadavia. Se cita a condominios del callejón. Septiembre 26, hora 09:00. Expediente EX-2022-04734530-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528400 Importe: \$ 216  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensora Ana Farías mensurará 2960 m<sup>2</sup> aprox. (PME). De GUIÑAZU HERMO Y OTRAS. Ubicados a 890 m al este sobre callejón de servidumbre (costado Norte) y este último a 74 m al sur de Arroyo Grande por Ruta Provincial N° 89 s/n°. Los Chacayes, Tunuyán. Septiembre: 27 Hora 16:30.

---

EE-54018-2022

Boleto N°: ATM\_6528422 Importe: \$ 216  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 59.620,18 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad BASIME KAHIL de MUZABER, pretendida por PERDRO NICOLAS MARCUENDE, ubicada Calle Guiñazu a 284,37 m Sur Ruta Nacional N° 7, costado Este, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte Miriam Mercedes Díaz, Sur Romelia Pilar Olmedo y Ramona Olmedo, Oeste Calle Guiñazu y Este Desafio S.A. EX-2022-06118030-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 26, hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_6528450 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 238.75 m2, propietario PEDRO OSVALDO SANTORO y OTRA Amado Nervo 507, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2022-06364114-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 27, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM\_6528451 Importe: \$ 72  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará, 495,68 m2, 636,19 m2, 1382 m2 y 639 m2, TITULOS 1, 2, 3 y 4 propietaria ROSALIA HILDA CENTENO, calle Montecaseros 2991/81/57/51, esquina Gobernador González, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022-06366262-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 27, hora 14:15.

Boleto N°: ATM\_6528454 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 405,65 m2, Propiedad EMILIO DOMINGO GUEVARA. Ubicada en calle 25 de Mayo 69, Eugenio Bustos, San Carlos. Setiembre 26, Hora 12.20 EX-2022-06349200-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6528457 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará y fraccionará 1500 m2, de JOSE ANTONIO ANIZZOTO, en 3 de Febrero 343, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-06383667-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 26, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_6528458 Importe: \$ 72  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 300 m2, de ANTONIO JOSE STRADIOTTO, en Guiñazú 559, Ciudad, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2022-06350508-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 26, hora 14:20.

Boleto N°: ATM\_6528460 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 139050 m2, parte mayor extensión de AGRICOLA DON PABLO SA, Lechucitas esquina Tomeroa S/N° (Suroeste), La Masia, Vistalba, Lujan de Cuyo. Setiembre 26, hora 9:00. EX-2022-06388921-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_6528462 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 1950 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias, propietario IGNACIO MOYANO, pretendiente ANTONIA DEOLINDA BARROS. Ubicación Servidumbre de Tránsito S/N° con salida a calle Moyano S/N° a 126 m al Oeste de Carril Cortaderas, costado Norte, Gustavo Andre, Lavalle. Límites Norte, Este y Oeste el propietario y Sur Servidumbre de Tránsito y propietario. EE-52491-2022. Setiembre 26, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_6528463 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 300,00 m2 aproximadamente. Propiedad JOAQUÍN LUFFI, pretendida por YANINA EMILCE ROMERO, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Ruta 40 y calle Los Luffi, por ésta 240 m al Oeste, costado Norte, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: El propietario; Sur: Calle Los Luffi; Este: El propietario; Oeste: Estanislada Luffi. Septiembre 26, hora 16:00. EX-2022-06421842-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528581 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 96.25 m2 aproximadamente propiedad, ANICETA GONZALEZ DE PICO, pretendida por CARMEN ROSA CALDERON, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Ramón Calderón N° 83, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Carmen Rosa Calderón; Sur: Rubén Luis Poletto; Este: calle Ramón Calderón; Oeste: Bruno Ferretto. Expediente EX-2022-06362785-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 26, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_6528587 Importe: \$ 216  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Navarro Agrimensor mensurará Título I: 1494,59 m2 y Título II: 2654.69 m2, propiedad RIOLLO VICTOR HECTOR, ubicados en intersección calles Bernardo Quiroga y Carril Nacional Antiguo esquina Noreste, Villa, San Carlos. Expediente N° EE-52953-2022. Setiembre 26, hora 11.30.

Boleto N°: ATM\_6528588 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.107,30 m2, propiedad FRANCISCO NOVELLO; Thames 2.475; Perdriel; Luján de Cuyo. Setiembre 26, hora 10:00. Expediente 2022-06426894-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6528590 Importe: \$ 72  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,01 m2. Propietario: FERNANDO ROQUE SAMSO. Pretendiente: DANIEL ANTONIO JAIME. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Zanzín 1567, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte y Este: Hugo Rosales. Sur: Silvina Andrea Bringer. Oeste: Calle Zanzín. Setiembre 26, Hora: 12:00. Expediente 2022-06350224-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528596 Importe: \$ 216  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° F, Superficie 16187,58 m2, propietario SARAH ANN O'NEIL, ubicada 1° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1° C.C.I.F. Setiembre 26, hora 10:30. EX-2022-06457912-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528601 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 315 m2, para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MARINELLI VICENTE Pretendida por LO PRESTI STELLA MARIS y LO PRESTI RAMÓN CARLOS ubicada sobre Calle Montecaseros N° 2974, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Haydee Fanny Bordin y González Graciela L González Sur: Prizzann S.A. Oeste: Prizzann S.A Este: Calle Montecaseros. EX-2022-06355195-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 26, hora 15:15.

Boleto N°: ATM\_6528604 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, agrimensora, mensurará 18478.51 m2, Propiedad JOSÉ CALEAU, ubicada calle Miralles 11093. Colonia Molina. Guaymallén. Expediente Catastro N° 2022-06479150-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 26, Hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_6528605 Importe: \$ 72  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 420 m2, de HECTOR JOSÉ FORESTO, Calle Olaya Pescara de Tomba 344, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Septiembre 26, hora 17:00. Expediente EX-2022-06329838-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528608 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 251.70 m2, de NORA ROSA JOSEFINA BUNJEIL, Callejón comunero s/n con salida a Pedro Vargas 2930, como así también cita a condóminos del callejón comunero constituido, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Septiembre 26, hora 12:00 Expediente EE-51008-2022.

Boleto N°: ATM\_6528610 Importe: \$ 144  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4229.00 m2, para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, propietario MANUEL VÍLCHES, pretendida por ALVARADO MARÍA DEL CARMEN, ubicada Ruta Nacional 143 S/N intersección antiguo camino a San Rafael, costado Sur, Pareditas, San Carlos. EE-52799-2022. Septiembre 26, hora 15:00. Límites: Norte y Este: Ruta Nacional N° 143; Oeste: Antiguo Camino a San Rafael; Sur: Manuel Vilches.

Boleto N°: ATM\_6528611 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 6.487,47m<sup>2</sup> parte mayor extensión de CLUB DE CAMPO MAIPU SOCIEDAD ANÓNIMA ubicados por calle 25 de Mayo Oeste, 315m al este de Ferrocarril General San Martin, costado norte, y por C.C.I.F. al nor-este 216m al norte, Ciudad, Maipú. Punto de encuentro: Tropero Sosa N°800, Ciudad, Maipú. Se Citan condóminos del C.C.I.F. Septiembre

---

26. 18:30hs. Expediente: EX-2022-06553944-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6593791 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 540 m2, propiedad de CASTRO ALFREDO EDUARDO, pretendida por FERNANDO DANIEL AGÜERO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada en prolongación calle Matilde Ferrari a 48 m al Este de calle Martin García, costado Norte. Límites: Norte, Rosa Agustina Moyano y Ruiz viuda de Carrascosa María; Sur, calle prolongación calle Matilde Ferrari; Este y Oeste, Alfredo Eduardo Castro. El día 26 Setiembre de 2022 a las 12 horas. EX-2022-06239165-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528455 Importe: \$ 360  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 6 ha. 0345.02 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, de las propiedades de HILARION OCHOA LAURA, pretendida por MIGUEL ANTONIO CORTEZ, ubicadas en calle Roque Montenegro s/n a 2200 m de la calle Villalobos y la otra propiedad a 2320 m de la calle Villalobos. Hora 8.30, Setiembre 26, Jocoli Viejo, Lavalle. Límites: Norte: Oscar Angel Romera; Sur: Calle Roque Montenegro; Este: Sergio Alejandro Escalante; Oeste: Damasio Fuentes. Expediente EX-2022-06358804-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528464 Importe: \$ 360  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 8.670,00 m2 aproximadamente, propiedad FRANCISCO JOSE y DOMINGO ORTIZ ROMERA o ROMERO, pretendida MARIO JOSE FERRO; obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noroeste: Sergio Adolfo y Mariana Angélica Vega; Sureste: Mario José Ferro; Noreste: Calisio Sirolesi; Suroeste: Francisco José y Domingo Ortiz Romera o Romero. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle Remedios de Escalada, s/nº por inmueble propiedad del pretendiente ubicado sobre costado Sureste de dicha calle; 300,00 m, Noroeste Carril Nuevo Barriales, Palmira, San Martín. Setiembre 27, hora 17:00. EX-2022-06423473-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528594 Importe: \$ 360  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, parte de mayor extensión, Fracción N° 3b, Superficie 6901,13 m2, propietario PABLO MAURICIO GIMENEZ, ubicada 2º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1º C.C.I.F. y 2º C.C.I.F. Setiembre 26, hora 10:30. EX-2022-06459001-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6528603 Importe: \$ 288  
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

---

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 557 m2 aproximadamente, propiedad de HUGO OSVALDO CACCIAGUERRA y MARIA JUANA FRARE DE CACCIAGUERRA, ubicada en calle España 183, Villa Marini, Godoy Cruz. Expediente 2022-06466631-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 26 hora 10

Boleto N°: ATM\_6526427 Importe: \$ 144  
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 157.07 m2, propiedad de: GIMENEZ ROBERTO (50%) y PAREJAS DE GIMENEZ HILDA ELIZABETH (50%) Ubicada en Calle Julio A. Silva n° 240,



Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-06218511-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 26 de Septiembre HORA 12.30

Boleto N°: ATM\_6526457 Importe: \$ 144  
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 289.40 m2 s/t propietario LILI MARAVILLA CAMACHO Ubicación Buenos Aires 65 Ciudad San Rafael. EX-2022-06494582-GDEMZA- DGCAT\_ATM.Septiembre 26. Hora: 8.00

Boleto N°: ATM\_6528236 Importe: \$ 72  
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará de Titulo I: 3.645,73 m2 propiedad de CLODOMIRO QUIROGA, Titulo II: 4.211,19 m<sup>2</sup> propiedad de ARVEDO COGO, Titulo III: 291,00 m<sup>2</sup> propiedad de SANTOS BORDIN y Titulo IV: 2 ha 3.240,19 m<sup>2</sup> propiedad de ANTONIO BORDIN; Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretende ANALIA BELEN PEÑALOZA, Limites; Norte: Clodomiro Quiroga y Antonio Bordin, Sur: Antonio Bordin, Este: Antonio Bordin, Oeste: Santos Bordin, Arvedo Cogo y Clodomiro Quiroga; fundo enclavado con salida a Calle "F" costado norte por servidumbre de hecho 21 m al norte y 12 m al noroeste, que nace 655 m al oeste de calle "7", Ciudad, General Alvear, Mendoza. EX-2022-06522658-DGCAT\_ATM. Septiembre 26. Hora 14

Boleto N°: ATM\_6528187 Importe: \$ 504  
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Ley 11867 en cumplimiento de lo establecido en Resolución del Directorio 340/22 contenido en el expediente electrónico 2022-2976364. El Sr. Luis Emilio Palana, DNI 12899876 con domicilio en Cipriano Morales Nro 48, Villa cabecera, Santa Rosa - Mendoza; anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de la Sra. Cáceres Maria Teresa, DNI 16470769, destinado al rubro Quiniela y otros juegos oficiales, ubicado en calle Santa Rosa y 29 de octubre, Nro 99, Santa Rosa, Mendoza, caratulado cambio de Titularidad Agencia Oficial Nro 86 – Reclamos ley mismo domicilio.

Boleto N°: ATM\_6526068 Importe: \$ 720  
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

Ley 11867. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 11867, VALLEJOS RATTO VIVIANA NOEMI DNI 27-23849030-3, con domicilio en calle, Necochea 543 Capital Mendoza, comunica transferencia a favor de V.I.P SRL CUIT N 30-67701638-4, con domicilio legal Juan B Justo 1036, Godoy Cruz Mendoza, del fondo de comercio denominado PARED SUR, empresa de viajes y turismo, EVT leg 11915, ubicada en calle Necochea 543 planta baja, Capital Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Las Heras 526 de capital Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6508654 Importe: \$ 1200  
09-12-13-14-15-16-19-20-21-22/09/2022 (10 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

El Directorio de **PERELLO S.A** comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 2 de marzo del 2022 se ha designado el Directorio por el término estatutario de tres ejercicios; el que será conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Jorge Horacio Perello, DNI 26.314.515 Director Titular: Maria Belen Perello, DNI 24.705.630. Director Suplente: Susana del Valle Melchiona, DNI 5.157.448.

Boleto N°: ATM\_6594705 Importe: \$ 96  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 03/04/2013 de la razón social **MARCOR S.A.**, publicase la renuncia tratada en dicha asamblea a la dirección de la empresa del señor Hércules Griselli con DNI 10.923.138.

Boleto N°: ATM\_6594712 Importe: \$ 48  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALKIFLEX S.A.** De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de enero de 2022 y según consta en el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asambleas Generales, se procedió a renovar autoridades designándose Director Titular: Sr. David Daniel Ciambella, D.N.I. N° 14.985.313 con domicilio en calle Boulevard Danti 4450, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Director Suplente: Sr. Sebastián David Ciambella, D.N.I. N° 38.475.847, con domicilio en calle Boulevard Danti 4450, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Con domicilio especial en Emilio Jofré 149, Mendoza, Provincia de Mendoza. El mandato es hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de mayo de 2022.

Boleto N°: ATM\_6528144 Importe: \$ 192  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CTA DE SUBSANACIÓN **VALAHEIM SAS** En virtud de lo solicitado en la pieza administrativa EX-2022-02897444-GDEMZA-DPJ#MGTYJ orden 21 informe gráfico IF-2022-06072040-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, se dictamina que se debe cambiar el enunciado y reformar el estatuto social determinando el tipo societario realizando el acta de subsanación con la publicación correspondiente. A su vez se observa que la administradora suplente no reúne los requisitos para poder ser encuadrada como Beneficio Final. Para ello se acompaña el estatuto depurado realizando las modificaciones que responde al dictamen emitido por el asesor letrado Dra. Romina Mema. Se modifica el estatuto el prefacio donde está el tipo societario, artículo I donde se enuncia la denominación y Disposiciones Transitorias Apartado 5 (Beneficiario Final) SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SAS) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25/04/2022 comparece el señor Kevin Leonardo Ahumada, DNI N° 41727504 , CUIT N° 20417275046, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Kevinahumada19985@gmail.com resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VALAHEIM S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5: BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo el sr: Kevin Leonardo Ahumada, DNI N° 41727504; y con los datos que se consignan en el punto II, manifiesta en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente Persona Jurídica en el porcentaje establecidos en el presente en el presente estatuto.

Boleto N°: ATM\_6595274 Importe: \$ 432  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INTERNATIONAL PAYMENT HOLDINGS LLC**, comunica que, mediante Reunión de la sociedad, de fecha 31/08/2022, se resolvió la inscripción de la misma ante la Dirección de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza, conforme al artículo 123 de la Ley General de Sociedades, designando como representantes legales a los Sres. Estanislao Diaz Saubidet, DNI 31.827.719, Jerónimo Márquez Souviron, DNI 31.343.923, ambos con domicilio real sito en Tacuarí 131, 4° H, Ciudad de Buenos Aires, y Marcelo Gustavo Dupetit Vera, DNI 33.094.575, con domicilio real sito en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, todos con domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza; fijando la sociedad domicilio legal en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Datos de constitución e inscripción de la sociedad: INTERNATIONAL PAYMENT HOLDINGS LLC, con sede en 3500 S, DuPont Hwy, Dover, Condado de Kent, Estado de Delaware, Estados Unidos, fue constituida mediante instrumento de fecha 19/07/2022, de conformidad a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos y con existencia legal en los registros de la Oficina del Secretario de Estado del Estado de Delaware, desde el 20/07/2022.

Boleto N°: ATM\_6595346 Importe: \$ 288  
20/09/2022 (1 Pub.)

**MR&MR S.A.** CUIT N° 30-71133567-2. Hace saber a terceros, interesados, y/o acreedores que: por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 16 de fecha 05/03/2022 se resolvió designar las siguientes autoridades: Matías Ariel Riccitelli, DNI 27.904.850 (Director Titular y Presidente) y Verónica Analía Riccitelli, DNI 24.291.904 (Director Suplente). Ambos directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Callejón de la Reta Nro. 750, Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6525460 Importe: \$ 600  
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

| MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN    |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS  |                     |
| PERIODO: Junio 2022            |                     |
| DISPONIBILIDADES AL 31/05/2022 | \$ 2.993.114.349,90 |
| INGRESOS DEL PERIODO           | \$ 3.814.886.693,10 |
| EGRESOS DEL PERIODO            | \$ 3.671.273.054,17 |
| DISPONIBILIDADES AL 30/06/2022 | \$ 3.136.727.988,83 |

Boleto N°: ATM\_6528664 Importe: \$ 2100  
20/09/2022 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL -LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°\_44 M 2018 CARATULADOS: SAVATE BIBIANA ELBA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_44 M 2018 caratulados: "SAVATE BIBIANA ELBA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JUAN LARREA ESQUINA MATHEU S/N° LOTE 1 MANZANA E, BARRIO NUEVA PALMIRA, PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-14056-7, nomenclatura catastral es 08-02-06-0006-000001-0000-4; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al n° 11.204, folio 247, Tomo 58-B de San Martin en fecha 30-01-1958, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de

treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

20-21-22-23-27/09/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N°76 Dr. PERSICO- PALMIRA- SAN MARTIN – MENDOZA

Expte.:

EX-2022-04780032-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Norma de Aprobación: 51-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$397.366.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de 10 MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 28 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro calle Stuart al sur entre Pacífico al norte , 28 de Diciembre al este y Carril San Pedro al oeste.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 12 de octubre del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

20-21/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL BOWEN EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 89-LPU22

Expte.: 06018092 - EX - 2022

Fecha de apertura: 30-09-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.820.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.800,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección

en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“Adquisición de MEDICAMENTOS-SEGUNDA PARTE, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2.022 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 92-LPU22

Expte.: EX-2022- 06347932

Fecha de apertura: 12-10-2022

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 27.307.300,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE CON DESTINO A PLANES ESPECIALES Y SALAS DE EXTRACCIÓN, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 74-LPU22

Expte.: 05439880 - EX - 2022

Fecha de apertura: 13-10-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.076.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo  
20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede de Salud Laboral - CIO en el Departamento de Tunuyán de la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Treinta y Seis (36) meses”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 88-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 05972882

Fecha de apertura: 30-09-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.568.000,00.

---

Valor del Pliego: \$ 3.500,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

20/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 36/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA.

Expte.: 2.605- MT - 2.022

Apertura: 29 de Septiembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.764.872,00)

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.764,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$190,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

20-21/09/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 2022-05409926

Llámesese a Licitación Pública para el día 06 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la obra: "URBANIZACIÓN BARRIO MALVINAS ARGENTINAS III", General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 2022-05409926.

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 5.342.071,00

Valor del Pliego \$ 5.000,00

S/Cargo

19-20/09/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |         |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior         | \$19196 |
| Entrada día 19/09/2022 | \$0     |
| Total                  | \$19196 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31706, FECHA 20/09/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 103 pagina/s.